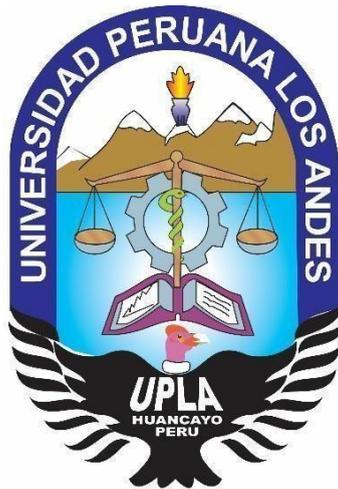


# UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

## Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

### Escuela Profesional de Derecho



## TESIS

Título : **ANÁLISIS ECONÓMICO DEL DERECHO Y LA CONTRATACIÓN DE POLICÍAS MUNICIPALES Y SERENOS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCAYO – 2019**

Para Optar : **EL TITULO PROFESIONAL DE ABOGADO**

Autores : **ANTHONY PEDRO TOLENTINO PINEDO  
CESAR AUGUSTO PIMENTEL ANTONIO**

Asesor : **DR. HELSIDES LEANDRO CASTILLO  
MENDOZA**

Línea de Investigación Institucional : **DESARROLLO HUMANO Y DERECHOS**

Fecha de Inicio y de Culminación : **NOVIEMBRE 2020 A ENERO 2021**

**HUANCAYO – PERÚ**

**2021**

## **DEDICATORIA**

El presente trabajo de investigación lo dedicamos principalmente a Dios, por ser el inspirador y darnos fuerza para continuar en este proceso de obtener uno de los anhelos más deseados.

A mi madre Dora y mi hermana Enma, por ser pilares fundamentales en mi formación como profesional, por brindarme la confianza, consejos, oportunidad y recursos para lograrlo<sup>1</sup>.

A mis queridos Padres Augusto y Mercedes; y mi hermana Roxana, por su apoyo incondicional, durante todo este proceso, por estar conmigo en todo momento.<sup>2</sup>

---

<sup>1</sup> Anthony Pedro Tolentino Pinedo

<sup>2</sup> Cesar Augusto Pimentel Antonio

## **AGRADECIMIENTO**

Agradecemos a la Universidad Peruana Los Andes por su integra formación académica a fin de hacernos no solo excelentes profesionales, sino mejores seres humanos.

Del mismo modo agradecemos a nuestro asesor de tesis por sus valiosos aportes que nos ayudó a perfeccionar esta investigación.

## CONTENIDO

<b>DEDICATORIA.....</b>	<b>II</b>
<b>AGRADECIMIENTO .....</b>	<b>III</b>
<b>RESUMEN.....</b>	<b>VII</b>
<b>ABSTRACT.....</b>	<b>VIII</b>
<b>INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>IX</b>
<b>CAPÍTULO I: DETERMINACIÓN DEL PROBLEMA .....</b>	<b>13</b>
1.1. Descripción del problema.....	13
1.2. Delimitación del problema .....	14
1.2.1. Delimitación espacial .....	14
1.2.2. Delimitación temporal .....	15
1.2.3. Delimitación conceptual.....	15
1.3. Formulación del problema.....	15
1.3.1. Problema general.....	15
1.3.2. Problemas específicos .....	15
1.4. Propósito de la investigación.....	16
1.5. Justificación.....	16
1.5.1. Social.....	16
1.5.2. Teórica .....	16
1.5.3. Metodológica.....	17
1.6. Objetivos de la investigación.....	17
1.6.1. Objetivo general .....	17
1.6.2. Objetivos específicos.....	17
1.7. Importancia de la investigación .....	17
1.8. Limitaciones de la investigación.....	18

<b>CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO .....</b>	<b>19</b>
2.1. Antecedentes de la investigación .....	19
2.1.1. Internacionales .....	19
2.1.2. Nacionales .....	19
2.1.3. Locales .....	25
2.2. Bases teóricas de la investigación .....	26
2.3. Definición de conceptos .....	67
<b>CAPÍTULO III: METODOLOGÍA .....</b>	<b>68</b>
3.1. Metodología .....	68
3.2. Tipo de estudio .....	69
3.3. Nivel de estudio .....	69
3.4. Diseño de estudio .....	70
3.5. Escenario de estudio .....	72
3.6. Caracterización de sujetos o fenómenos .....	72
3.7. Trayectoria metodológica .....	72
3.8. Mapeamiento .....	73
3.9. Rigor científico .....	74
3.10. Técnicas e instrumentos de recolección de datos .....	74
3.10.1. Técnicas de recolección de datos .....	74
3.10.2. Instrumentos de recolección de datos .....	74
<b>CAPÍTULO IV: RESULTADOS .....</b>	<b>75</b>
3.1. Resultados de la hipótesis uno .....	75
3.2. Resultados de la hipótesis dos .....	82
<b>CAPÍTULO V: DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS .....</b>	<b>85</b>
4.1. Discusión de los resultados de la hipótesis uno .....	85

	6
4.2. Discusión de los resultados de la hipótesis dos .....	85
4.3. Discusión de la hipótesis general .....	89
<b>CAPÍTULO VI: PROPUESTA DE MEJORA .....</b>	<b>101</b>
<b>CONCLUSIONES .....</b>	<b>103</b>
<b>RECOMENDACIONES .....</b>	<b>104</b>
<b>REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS .....</b>	<b>104</b>
<b>ANEXOS .....</b>	<b>111</b>
Matriz de consistencia .....	112
Instrumentos .....	113
Proceso de transcripción de datos .....	114
Proceso de codificación .....	116
Proceso de comparación de entrevistas, observación y análisis documental .....	118
Compromiso de autoría .....	119

## RESUMEN

La presente investigación tiene como **objetivo general** analizar la manera en la que influye el Análisis Económico del Derecho para la contratación de policías municipales y serenos en la Municipalidad Distrital de Huancayo en el año 2019, de allí que, nuestra **pregunta general** de investigación sea: ¿De qué manera influye el Análisis Económico del Derecho para la contratación de policías municipales y serenos en la Municipalidad Distrital de Huancayo en el año 2019?, y nuestra **hipótesis general**: “El Análisis Económico del Derecho influye positivamente para la contratación de policías municipales y serenos en la Municipalidad Distrital de Huancayo en el año 2019”; nuestra investigación guarda un **método de investigación** de corte jurídico dogmático, con un método general denominado la hermenéutica, de igual modo, presenta un tipo de investigación básico o fundamental, con un nivel correlacional y un diseño observacional. Además, la investigación, por su naturaleza expuesta, utilizará la técnica del análisis documental de leyes, códigos, sentencias y libros de doctrina que serán procesados mediante la argumentación jurídica a través de los instrumentos de recolección de datos como la ficha textual y de resumen que se obtengan de cada libro con información relevante. La tesis tiene como **resultado** es necesario reformar la contratación de estos agentes mediante el uso del Análisis Económico del Derecho, lo que llevó a la **conclusión** que debe fijarse requisitos más rigurosos en la contratación de serenos e inspectores municipales y generar una Escuela de Formación para los mismos.

**Palabras clave:** Contratación, Policía Municipal, Sereno, Análisis Económico del Derecho.

## ABSTRACT

This research has the general objective of analyzing the way in which the Economic Analysis of Law influences the hiring of municipal and serene police officers in the District Municipality of Huancayo in 2019, hence, our general research question is: How does the Economic Analysis of the Law influence the hiring of municipal and serene policemen in the District Municipality of Huancayo in 2019 ?, and our general hypothesis: “The Economic Analysis of the Law positively influences the hiring of municipal and serene police officers in the District Municipality of Huancayo in 2019 ”; Our research maintains a method of research of a dogmatic legal nature, with a general method called hermeneutics, in the same way, it presents a type of basic or fundamental research, with a correlational level and an observational design. In addition, the investigation, due to its exposed nature, will use the technique of documentary analysis of laws, codes, judgments and books of doctrine that will be processed through legal argumentation through data collection instruments such as the textual and summary record that are obtained from each book with relevant information. The thesis has as a result it is necessary to reform the hiring of these agents by using the Economic Analysis of Law, which led to the conclusion that more rigorous requirements must be set in the hiring of serene and municipal inspectors and a Training School for the themselves.

**Keywords:** Hiring, Municipal Police, Serene, Economic Analysis of Law.

## INTRODUCCIÓN

El proceso de desarrollo del marco teórico de la presente investigación ha podido mostrarnos que existe, en la actualidad, casos en los que policías municipales y agentes de serenazgo desvirtúan su naturaleza de velar por los intereses de la ciudadanía y protegerles al actuar de manera agresiva y mostrar una falta de respeto por los derechos fundamentales que deberían ser materia de tutela por ellos mismos.

Al evidenciar lo anterior y, tras reflexionar al respecto, hemos notado que el problema subyace en los mecanismos de contratación por parte de la municipalidad al momento de contratar a estos agentes. Los requisitos son escuetos y gozan de bastante discrecionalidad. Por esto, ha nacido la siguiente investigación con el afán de conseguir estándares óptimos para contratar a estos agentes.

Por cuestiones de sistematización, la investigación se compone por seis capítulos. Estos otorgarán una mejor comprensión de la literatura trabajada. Detallemos cada uno de ellos.

El primer capítulo se denomina Planteamiento del problema. Este desarrolla tópicos como la descripción de la realidad problemática, delimitación del problema, la justificación, entre otros.

Este capítulo enfatiza el problema, el cual tiene como pregunta general: ¿De qué manera influye el Análisis Económico del Derecho para la contratación de policías municipales y serenos en la Municipalidad Distrital de Huancayo en el año 2019? De igual modo, es el objetivo general de la investigación: Analizar la manera en la que influye el Análisis

Económico del Derecho para la contratación de policías municipales y serenos en la Municipalidad Distrital de Huancayo en el año 2019, y finalmente presentar la hipótesis general: “El Análisis Económico del Derecho influye positivamente para la contratación de policías municipales y serenos en la Municipalidad Distrital de Huancayo en el año 2019”, la cual será sometida a contrastación.

En seguida, en el capítulo dos se desarrollan los antecedentes de investigación. Ello, a fin de observar los trabajos predecesores y conocer el *statu quo* de la problemática con respecto de la Contratación de policías municipales y serenos en la Municipalidad de Huancayo y el Análisis Económico del Derecho. Asimismo, se detallan las bases teóricas de la investigación, las cuales se profundizaron y sistematizaron de acuerdo a las variables de investigación.

El capítulo número tres se titula Metodología. Este desarrolla y describe las formas en las cuales se recaudará la información y la forma en la que se procesará la misma, de tal suerte que, en nuestro caso se usó la hermenéutica como método general, y la hermenéutica jurídica como método específico. De igual modo, la investigación es de tipo básico o fundamental, y; posee, a su vez, un nivel correlacional y un diseño observacional. Por último, se utilizó la técnica del análisis documental juntamente con su instrumento que es la ficha textual, de resumen y bibliográfica.

El capítulo número cuatro se titula Resultados y en él se desarrolló con mejor sistematización el conjunto de datos que se utilizó para el análisis y discusión, con la finalidad de llegar a una contrastación de la hipótesis. En tal sentido, este capítulo desarrolla cada hipótesis específica para sistematizar toda la información recaudada y desarrollada en las bases teóricas, y luego realizar un examen crítico académico.

El capítulo número cinco de la presente investigación se titula Análisis y discusión de los resultados. En este, se realiza por cada hipótesis específica una valoración de juicio con toda la información sistematizada a fin de obtener conclusiones lógico-argumentativas y exista la posibilidad de contrastar las hipótesis específicas y la hipótesis general.

Los resultados más resaltantes sometidos a discusión concluyeron que:

- Se alcanza el óptimo de Pareto pues se beneficia la Municipalidad Distrital de Huancayo y la población ciudadana en general.
- Minimizar los costos de transacción implica realizar en primer lugar una inversión que luego maximice los beneficios.
- Es necesario reformar la contratación de estos agentes mediante el uso del Análisis Económico del Derecho.

En las demás partes de la investigación, exponen las conclusiones y las recomendaciones, las cuales están sistematizadas de tal suerte que, por cada hipótesis específica, habrá una conclusión, y las recomendaciones irán de acuerdo a las conclusiones.

La conclusión más relevante fue la siguiente:

- Para solucionar el problema, hemos optado por recurrir al Análisis Económico del Derecho en sus vertientes de eficiencia económica y el Teorema de Coase. Lo que se ha encontrado, en dicho sentido, es la necesidad de fijar requisitos más rigurosos en la contratación de serenos e inspectores municipales y generar una Escuela de Formación para los mismos.

Por último, se anexarán los documentos pertinentes para una visión más amplia de la investigación, en esta parte del presente documento se ubica la matriz de consistencia.

Es nuestro deseo, por el esfuerzo invertido en la investigación, que esta pueda servir con fines académicos y de aplicación inmediata, para que nuestros legisladores puedan regularizar una situación que no se halla acorde a la lógica requerida.

## **CAPÍTULO I: DETERMINACIÓN DEL PROBLEMA**

### **1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA**

La seguridad de la ciudadanía representa un amplio concepto de necesaria tutela. Para lograr este cometido, el Estado desarrolla una serie de mecanismos que sirvan de protección directa a los miembros de la comunidad. Entre estos mecanismos, se destaca la existencia de agentes policiales, policías municipales y [recientemente] serenos.

La función de los agentes previamente mencionados es principalmente la de servir al Estado a través de la protección de los ciudadanos. Asimismo, estos tienen que mantener el orden público, y, en caso específico de los policías municipales y serenazgo, estos tienen que procurar la seguridad institucional de la ciudadanía en su totalidad. Por esto, si hablamos de policías municipales y serenos de la Municipalidad de Huancayo, estamos refiriéndonos a que estos tienen que proteger a los ciudadanos huancaínos del peligro y preservar el orden público en la ciudad, así como cumplir las disposiciones municipales.

El punto es que, como estos agentes están estrechamente vinculados con la seguridad de la ciudadanía y cumplen [muchas veces] disposiciones coercitivas o coactivas, tienen que ser muy cuidadosos con el respeto de los derechos fundamentales. El problema yace sobre el hecho de que la contratación de estos agentes es deliberada y responde a escuetos requisitos que traen como resultado un mal funcionamiento en su organización. La evidencia se encuentra en diversos tipos de agresión y vulneración de derechos fundamentales por parte de estos agentes en afectación de miembros de la ciudadanía. Por ende, es urgente reformar la forma de contratación de los antes mencionados.

Para lograr una reforma eficiente en la contratación de estos agentes, hemos convenido en utilizar al Análisis Económico del Derecho como perspectiva; así, las dos variables de investigación son: i) La contratación de policías municipales y serenos en la Municipalidad Distrital de Huancayo, y; ii) El Análisis Económico del Derecho. La primera enfocada a la actual forma a través de la cual se realiza la contratación de este tipo de agentes. La segunda enfocada al estudio de la eficiencia de la norma (en este caso, la evaluación de la eficiencia en la contratación).

Es imprescindible resaltar que el interés de la presente investigación no descansa sobre el contenido del contrato laboral que suscriben los agentes de seguridad ciudadana. Por el contrario, lo que procura esta tesis es observar los criterios que se tienen en cuenta para contratar a policías municipales y serenos. Es decir, no le prestamos importancia al contrato de trabajo, sino al proceso de selección de trabajadores. Es importante acotar esta aclaración para que no quede dudas de que la presente tesis no reprocha las modalidades contractuales de los trabajadores municipales dedicados a la seguridad ciudadana, sino a los criterios que el Municipio utiliza para seleccionar a este tipo de trabajadores.

Por lo expresado y sustentado es que planteamos la siguiente pregunta de investigación: ¿De qué manera influye el Análisis Económico del Derecho para la contratación de policías municipales y serenos en la Municipalidad Distrital de Huancayo en el año 2019?

## **1.2. DELIMITACIÓN DEL PROBLEMA**

### **1.2.1. Delimitación espacial**

Debido a que la investigación es de naturaleza jurídica dogmática, se pretende analizar instituciones jurídicas. En este sentido, nuestra tesis partirá por analizar la regulación sobre: La

contratación de policías municipales y serenos en la Municipalidad Distrital de Huancayo y el Análisis Económico del Derecho, por lo que nuestra delimitación espacial será el Distrito de Huancayo.

### **1.2.2. Delimitación temporal**

Tal cual se ha mencionado, al ser la naturaleza de nuestra investigación dogmática jurídica, el tiempo se englobará hasta donde se encuentren vigentes las normativas analizadas, es decir, hasta el año 2019, porque hasta ahora no ha existido modificación o cambio trascendental sobre la forma en la que se contratan a los agentes mencionados.

### **1.2.3. Delimitación conceptual**

En la presente investigación, los conceptos abordados tendrán una perspectiva positivista, ya que, al ser de un análisis dogmático, los dispositivos normativos que se revisen deben revisarse con rigurosidad procedimental; de allí que se utilizará la teoría ius-positivista, porque se utilizará una interpretación jurídica positivista (exegética y sistemática-lógica).

## **1.3. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA**

### **1.3.1. Problema general**

- ¿De qué manera influye el Análisis Económico del Derecho para la contratación de policías municipales y serenos en la Municipalidad Distrital de Huancayo en el año 2019?

### **1.3.2. Problemas específicos**

- ¿De qué manera influye la eficiencia económica para la contratación de policías municipales y serenos en la Municipalidad Distrital de Huancayo en el año 2019?

- ¿De qué manera influye el teorema de Coase para la contratación de policías municipales y serenos en la Municipalidad Distrital de Huancayo en el año 2019?

#### **1.4. PROPÓSITO DE LA INVESTIGACIÓN**

El propósito de la investigación es que mejorar la contratación de serenos policías municipales en la Municipalidad Distrital de Huancayo a través de la intervención del AED, pues con ellos se pretende mejorar la calificación de aquellas personas y sobre todo garantizar el respeto irrestricto de los derechos fundamentales y patrimoniales de los ciudadanos.

#### **1.5. JUSTIFICACIÓN**

##### **1.5.1. Social**

La contratación de policías municipales y serenos en la Municipalidad Distrital de Huancayo será más eficiente. Por ello, tendremos policías municipales y serenos más aptos para dicho puesto por lo que la seguridad en Huancayo mejorará y los habitantes de la ciudad podrán llevar una vida más tranquila.

##### **1.5.2. Teórica**

Al analizar la contratación de los policías municipales y serenos en la Municipalidad Distrital de Huancayo desde una perspectiva del Análisis Económico del Derecho, esto podrá ser generalizado para que otras Municipalidades que perpetren este proceso de contratación puedan imitar nuestra perspectiva y ser más eficientes en su contratación. Esto repercutirá en la forma en la que se contratan a estos agentes a nivel nacional, mejorando las ordenanzas municipales en todo el país.

### 1.5.3. Metodológica

La investigación utilizará como métodos de investigación a la hermenéutica jurídica con la finalidad de analizar la contratación de policías municipales y serenos en la Municipalidad Distrital de Huancayo y el Análisis Económico del Derecho, cuyo instrumento de recolección de datos será la ficha bibliográfica, textual y de resumen de ambas variables, luego estará bajo un nivel correlacional, por cuanto se permitirá analizar las dimensiones de las variables antes mencionadas y ver cuánto se pueden comprometer en su relación y finalmente utilizará un procesamiento de datos a la argumentación jurídica, para poder contrastar las hipótesis; todo ello con el fin de **aportar un esquema del cómo se podría investigar cuando se trata de dos variables con naturaleza distinta**, pues una es una variable del derecho positivo, que se halla en diversos dispositivos normativos, y doctrina y la otra es una variable ius filosófica.

## 1.6. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

### 1.6.1. Objetivo general

- Analizar la manera en la que influye el Análisis Económico del Derecho para la contratación de policías municipales y serenos en la Municipalidad Distrital de Huancayo en el año 2019.

### 1.6.2. Objetivos específicos

- Identificar la manera en la que influye la eficiencia económica para la contratación de policías municipales y serenos en la Municipalidad Distrital de Huancayo en el año 2019.

- Examinar la manera en la que influye el teorema de Coase para la contratación de policías municipales y serenos en la Municipalidad Distrital de Huancayo en el año 2019.

### **1.7. Importancia de la investigación**

Es importante porque si se mejora la contratación de policías municipales y serenos en la Municipalidad Distrital de Huancayo generará mayor confianza entre los mismos ciudadanos, los cuales los verán a ellos como guardianes de los derechos fundamentales y patrimoniales, más no como sus enemigos.

### **1.8. Limitaciones de la investigación**

Las limitantes han sido el hecho de conseguir expedientes judiciales o datos empíricos por las épocas de pandemia que se está viviendo en la actualidad.

## CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO

### 2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

#### 2.1.1. Internacionales

Dentro del desarrollo internacional del tema que estamos abordando tenemos como investigación internacional, a la tesis intitulada Carabineros Dados de baja. Límites Constitucionales, por Arce (2018), sustentada en Chile para optar el título de licenciado en Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, por la Universidad de Chile; las conclusiones de dicha investigación fueron las siguientes:

- La formación de un Carabinero está orientada a velar por el orden institucional de la República de Chile, dicha obligación esta otorgada por el artículo 22 de su constitución de 1925, y además de conferirle dicha facultad, también precisa la formación de estos, toda vez que el artículo en mención resalta la disciplina y formación de los carabineros.
- Describe de manera precisa la actuación de estos miembros del orden (carabineros), la cual está orientada a una labor fundamental, siendo esta; la seguridad pública de su nación, dicha actuación está enmarcada a una serie de misiones que deben cumplir con el objetivo de conservar el orden interno y garantizar el correcto funcionamiento, encontrado dentro de sus funciones, el actuar cabalidad en el común desarrollo de sus actividades.

Finalmente, la tesis no precisa su metodología, lo que puede ser comprobado revisando el enlace de las referencias bibliográficas.

Asimismo, la investigación (tesis) intitulada La policía y la ciudad de Montevideo: orden urbano y control social dentro de la construcción del estado moderno de Uruguay por

Alpino (2017), sustentada en Uruguay para optar el grado de Doctor en Historia por la Universidad Nacional de la Plata. Por ello, se administró las siguientes conclusiones:

- Rescata la importancia del miembro de la policía durante el desarrollo y crecimiento de algunos países de Latinoamérica dentro del siglo XIX, desarrollaron actividades relacionadas con cumplir determinados objetivos, es así que; tenían la misión de salvaguardar el orden público y prevenir el delito, motivo por el cual necesitaban capacitarse porque las funciones que se les encomendaban, requerían una mejor preparación.
- Analiza las atribuciones, competencias , funciones que con el paso del tiempo fueron adquiriendo los miembros del orden público, Esto se generó en la medida que la policía de se alejaba de la administración de la ciudad, dándole relevancia a la administración municipal a cargo de la Junta Económica – Administrativa de Montevideo en cuanto a la consolidación de sus funciones y atribuciones a partir de la segunda mitad del siglo XIX, indagando entorno a los conflictos entre la policía y la Junta Económica – Administrativa, con relación a sus atribuciones.
- Enfoca la labor de la policía como una agencia de seguridad moderna centrada en la seguridad pública y el bienestar común, aplicando métodos y sistemas de calificación, identificación y vigilancia para conseguir dicho objetivo,

Finalmente, la tesis no precisa su metodología, lo que puede ser comprobado revisando el enlace de las referencias bibliográficas.

Otra investigación (tesis) intitulada es Modelos de Policía y Seguridad, por Guillen (2015), sustentada en España para optar el grado de Doctor en Derecho Público y Filosofía Jurídico – Política por la Universidad Autónoma de Barcelona, obteniendo las siguientes conclusiones:

- Delimita la concepción que tiene la ciudadanía con relación a la actividad policial con la lucha contra la delincuencia, siendo esta premisa el punto de partida para la creación de la Policía Metropolitana, esto es repuesta al crecimiento desmedido de la delincuencia, no solo en España sino también dentro de los países limítrofes. La policía metropolitana tiene como función principal la lucha contra la delincuencia (prevención y represión), estableciendo dentro del orden público español modelos de policías.
- La policía debe ser entendida como una organización que está compuesta por modelos de policías, a diferencia de otro tipo de agrupación profesional, desarrolla un aspecto fundamental, la relación con el público, con la ciudadanía, con las personas presentes dentro del territorio está relacionada con el Modelo de policía adaptado, siendo este modelo el más resaltante, porque rescata las cualidades con las cuales debe contar un efectivo policial, toda vez que la relación que va a existir entre la ciudadanía y el efectivo es muy dinámica, de un lado se tiene que las persona consideran a la efectividad de un policía , con su velocidad para acudir ante el llamada de ellos, además la población vincula los altos índices delincuenciales con la mala labor de que estos realizan, generando así un ambiente de inseguridad dentro de la población, consecuentemente el modo de convivencia entre los efectivos del orden y la población en general, se basa en los resultados de los policías en cuanto garanticen la seguridad e impedir que las infracciones y los delitos.

Finalmente, la tesis no precisa su metodología, lo que puede ser comprobado revisando el enlace de las referencias bibliográficas.

De otro lado, la investigación (tesis) intitulada es Las Políticas de Seguridad y la Distribución del Personal Policial Bajo el Modelo de Policía Comunitaria en Chile y Ecuador,

por Narváez (2015), sustentada en Chile para optar el grado de Magister en Gestión y Políticas Publicas por la Universidad de Chile, estableciendo las siguientes conclusiones:

- “Establece la relación que existe entre la policía y las municipalidades con la finalidad, de obtener resultados más favorables con relación a la reducción de los índices de criminalidad dentro del territorio chileno, en comparación a las estrategias aplicadas para obtener el mismo fin dentro de la republica de ecuador, aplicando los convenios del municipio con el Ministerio del Interior y Seguridad Publica, con el fin de que esta última institución provea de equipos profesionales y los programas e iniciativas de intervención que sean adecuadas de acuerdo al diagnóstico de cada territorio, también; cautelar que los esfuerzos sectoriales en las comunas estén alineados con las necesidades de cada territorio”.

Finalmente, la tesis no precisa su metodología, lo que puede ser comprobado revisando el enlace de las referencias bibliográficas.

Como investigación internacional, se tiene a la tesis intitulada ¿Es el análisis económico del derecho compatible con el derecho mexicano?, por González (2016), sustentada en México para optar el título de licenciado en Derecho por la Universidad Nacional Autónoma de México; en esta investigación las conclusiones fueron las siguientes:

- “El AED [Análisis económico del Derecho] tiene dos formas de aplicar su análisis, la positiva –es decir, aquella que pretende estudiar las conductas que generan las leyes existentes- y la normativa –aquella que pretende cambiar la situación existente para llevarla a un punto en el que sea eficiente-, y dos versiones, la antigua y la nueva”.
- “Consideramos que el AED en su faceta positiva y en su versión original o antigua-es decir, aquel que nació del estudio de los casos sobre monopolios a principios del siglo XX en Estados Unidos y considera a la ciencia económica que estudia la economía

capitalista y la manera en la que esta forma de organización permite la producción y distribución de los bienes y servicios que satisfacen las necesidades materiales de las personas – puede analizar las conductas económicas que un sistema jurídico genera, y servir como un útil instrumento académico”.

Finalmente, la tesis **carece de una metodología**, por lo cual el interesado puede observar en las referencias bibliográficas el link pertinente para cerciorar y contrastar que lo que afirmamos es cierto.

### 2.1.2. Nacionales

Dentro del territorio nacional se ha recabado la tesis intitulada Capacitación del personal de Serenazgo Miraflores Magdalena del Mar y Pueblo Libre para seguridad ciudadana, por Ayulo (2018), sustentada en la ciudad de Chimbote para obtener el grado de Maestría en Educación con mención en Docencia Universitaria e Investigación Pedagógica por la Universidad San Pedro. La tesis llegó a las siguientes conclusiones:

- Dentro de los objetivos, la capacitación de serenos, los gobierno locales, municipales y distritales juegan un papel muy importante, es así que la Constitución Política del Perú dentro del artículo 197°, desarrolla los roles de estas instituciones:
  - “Promoción, apoyo y reglamentación de la participación vecinal en el desarrollo local, por otra parte, brindan servicios de seguridad ciudadana, con l cooperación de la Policía Nacional del Perú, conforme a ley”.
  - “Serenazgo, según la Ley Orgánica de Municipalidades cumple una función complementaria a la Policía Nacional, con lo cual debe coordinar estrechamente sin suplirla en sus funciones”.
  - “Policía Nacional, según el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional tiene por finalidad fundamental, mantener y restablecer el orden interno”.

- “Juntas vecinales. Ley del Sistema N° 27933 la seguridad ciudadana corresponde también a la población en función de apoyo y colaboración con las autoridades competentes en la medida de sus posibilidades el principal mecanismo a través del cual se materializa esta participación ciudadana son las juntas vecinales”.

Finalmente, la tesis **carece de una metodología**, por lo cual el interesado puede observar en las referencias bibliográficas el link pertinente para cerciorar y contrastar que lo que afirmamos es cierto.

En el ámbito nacional también se ha encontrado la tesis Importancia de la coordinación entre las comisarías y el Serenazgo de Curso para prevenir la delincuencia en el año 2015 por, Gonzales (2016), sustentada en la ciudad de Lima para optar el grado de Magister en Ciencia Política y Gobierno con mención en Políticas Publicas y Gestión Pública, por la Pontificia Universidad Católica del Perú, la tesis llegó a las siguientes conclusiones:

- “En la actualidad las comisarías y el Serenazgo cuentan con un mecanismo de coordinación que requiere de la participación integrada de varias instituciones, dentro del aspecto operativo, las coordinaciones se realizan entre los efectivos policiales y los miembros de Serenazgo quienes trabajan de manera conjunta con el fin de reducir los índices delictivos de la ciudad”.
- “Se resalta el hecho que, los supervisores del Serenazgo que vienen apoyando al personal policial, como parte de las actividades programadas e inopinadas, para la realización de operativos que corresponden accionar directamente al personal policial, como personal de Serenazgo solo se convierten en cercos perimétricos dada la envergadura de las acciones policiales”.

Finalmente, la tesis **carece de una metodología**, por lo cual el interesado puede observar en las referencias bibliográficas el link pertinente para cerciorar y contrastar que lo que afirmamos es cierto.

En el ámbito nacional también se ha encontrado la tesis intitulada El Serenazgo y la Seguridad Ciudadana en la Urbanización San Juan Pampa del Distrito de Yanacancha - 2017, por Alejandro - Monago (2018), sustentada en la ciudad de Cerro de Pasco para optar el título profesional de Licenciado en Ciencias de la Comunicación por la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión, el trabajo de investigación llegó a las siguientes conclusiones:

- Analiza la labor que realizan el cuerpo de serenazgo, dentro de la población de Yanacancha, además hace énfasis en la responsabilidad tan grande con la que cargan los serenos.
- Precisa sobre los instrumentos de apoyo con que cuentan los serenos. Contando con cámaras de video vigilancia, con lo cual se pretende que la actuación de estos se efectiva y genere en la población una tranquilidad, Atribuyéndole así la condición de comunicador social, ejecutando así una labor social de gran envergadura.

Finalmente, la tesis **carece de una metodología**, por lo cual el interesado puede observar en las referencias bibliográficas el link pertinente para cerciorar y contrastar que lo que afirmamos es cierto.

### **2.1.3. Locales**

Dentro de los antecedentes locales investigación local (tesis) intitulada es La seguridad ciudadana en la ciudad de Huancayo: El caso de los alrededores del mercado Ruez Patiño, por Quispe (2016), sustentada en Huancayo para optar el grado de Licenciado en Antropología, por la Universidad Nacional del Centro del Perú obteniendo las siguientes conclusiones:

- La delincuencia y su constante crecimiento generan que la población se sienta desprotegida, además de ello el hecho la ineficiente actuación de los efectivos policiales y Serenazgo acrecienta la inseguridad, provocando una desaprobación de la ciudadanía, respecto de la labor de los serenos.
- Enfatiza en la gran importancia de los miembros de Serenazgo, para la erradicación de la delincuencia dentro de la ciudad de Huancayo, específicamente en el mercado Ráez Patiño, porque es una zona bastante crítica, el movimiento económico genera que sea un punto alto de delincuencia, entonces la intervención de los efectivos de Serenazgo es de mucha importancia.

Finalmente, la tesis **carece de una metodología**, por lo cual el interesado puede observar en las referencias bibliográficas el link pertinente para cerciorar y contrastar que lo que afirmamos es cierto.

## **2.2. BASES TEÓRICAS DE LA INVESTIGACIÓN**

### **2.2.1. Contratación de policías municipales y serenos en la Municipalidad Distrital de Huancayo**

#### **221. Contratación de policías municipales y serenos en la Municipalidad Distrital de Huancayo**

##### **2.2.1.1. Contexto histórico**

- **Historia de la Seguridad Social en el Mundo**

Dentro del desarrollo de las civilizaciones gestoras del mundo antiguo, se entablaron a groso modo las principales nociones de la seguridad social, por lo que en palabras de Buen y Morgan.

- **Egipto:**

“Se crearon las instituciones de defensa y de ayuda mutua, que prestaban auxilio en caso de enfermedad, como el servicio de salud pública, financiado con un impuesto especial”. (Buen & Morgan, 1997 p. 604)

- **Grecia:**

“Los ciudadanos que por sus limitaciones no podían subvenir a sus necesidades eran auxiliados, y educados los hijos de quienes habían parecido en defensa del Estado. Las eran consistían en asociaciones de trabajadores con fines de ayuda mutua. Las hetairas tuvieron también existencia en Grecia, cuando el trabajo estuvo a cargo exclusivo de esclavos”. (Buen & Morgan, 1997 p. 604)

- **Roma:**

“En Roma surgieron los *collegia corporal officie*, asociaciones de artesanos con propósito mutuales, religiosos y de asistencia a los colegiados y a sus familiares, que asumirían la obligación de atender a sus funerales. Los *collegia* subsistieron hasta la caída de roma como resultado de las invasiones de los barbaros”. (Buen & Morgan, 1997 p. 604)

Se constata que las civilizaciones que dieron origen a las demás la seguridad era entendida en un sentido de reciprocidad.

- **Historia de Seguridad Social en el Perú**

Durante el proceso histórico de nuestro país, la seguridad social fue un aspecto que estuvo muy presente es así que:

En el desarrollo de lo que fue el Imperio del Tahuantinsuyo, la seguridad social fue entendida desde la perspectiva de satisfacer las necesidades, de cada uno de los miembros del imperio, de modo que, las principales necesidades por cubrir, eran la comida, la vestimenta, vivienda y salud. Puesto que fue una cultura que se enmarco su

organización en el principio de reciprocidad. Con el paso de los años y después de proceso de colonización que sufrió, nuestro país, para luego lograr nuestra independencia. Los nuevos avistamientos de la seguridad social surgieron durante el siglo XIX y XX, tras los conflictos internos atravesamos un periodo de crisis en la seguridad de nuestro país, con el pasar de los años, tras superar los conflictos, se implementaron políticas de seguridad social dentro del estado, partiendo de la responsabilidad social.

- **Historia de Serenazgo en el Perú**

Por los años ochenta se concentraron esfuerzos de la Policía Nacional del Perú frente a los actos subversivos de la agrupación denominada sendero luminoso lo cual creó un déficit de seguridad ciudadana, consecuentemente incrementó la inseguridad en la zona centro del país y sus alrededores. Esta situación permitió el surgimiento de lo que hoy se conoce como Serenazgo, dicha decisión fue producto de un trabajo conjunto entre la población y el gobierno; en un inicio prestaban servicios individuales de custodia y protección, tal labor era realizada por personal perteneciente a la policía nacional del Perú que se encontraba de franco o aquellos que de manera voluntaria prestaban el servicio. Desde su concepción el cuerpo de Serenazgo ha estado apoyado en otra institución que tiene como objetivo la protección de la población siendo esta la Policía Nacional del Perú.

En palabras de Palma (1893) en su libro de Tradiciones Peruanas menciona, Era el sereno del barrio quien remplazaba a los relojes ambulantes, cantando, entre piteo y piteo: ¡ave María purísima! ¡las diez han dado! ¡viva el Perú y sereno! Que eso sí, para los serenos de Lima, por mucho que el tiempo estuviese nublado o lluvioso, la consigna

era declararlo ¡sereno! Y de sesenta en sesenta minutos se repetía el canticio hasta el amanecer (p. 139).

Los serenos formaron y fueron parte del cambio que sufrió nuestro país, con su ayuda logramos restablecer la seguridad de nuestro país, restableciendo de a pocos la seguridad ciudadana, desde la implementación de los serenos, su utilidad, es un factor contribuyente en la erradicación de la de la delincuencia, y poco a poco su importancia ha ido creciendo, estableciéndose como una institución sólida.

### 2.2.1.2. Conceptos preliminares

Para el mejor entendimiento de la investigación, definiremos los siguientes términos, alrededor de los cuales gira el presente trabajo.

La **seguridad** se debe entender como:

(...) aquella forma en la que hay una ausencia de cualquier tipo de inseguridad, es decir, la protección contra cualquiera de las contingencias de la vida, sin perjuicio de su origen como tal, como la enfermedad, maternidad, invalidez, vejez, desempleo y muerte. (Gonzales & Paitan, 2017, p.23)

Se debe entender por seguridad aquel estado ausente de riesgo, que consiste en generar en el ciudadano una confianza en sus autoridades y entidades de protección, que implica pueda deambular por las calles de su localidad sin el temor de sufrir algún incidente y/o accidente teniendo en cuenta que los índices de inseguridad están en aumento.

De acuerdo al tribunal constitucional la **seguridad social**, es una garantía constitucional, como elemento capaz de asegurar que esta se haga efectiva, por ser un derecho

de toda persona en tanto le permite asegurar una protección especial frente a las contingencias de la vida. Con ello se busca incidir en las prestaciones que otorga en la salud y pensiones y en la necesidad de una actuación positiva por parte del Estado. Esta perspectiva consolida la concepción de que el derecho a la seguridad social comprende una dimensión subjetiva (principios y estructura del derecho). Dentro del expediente 00050-2004-A1/TC y acumulados.

No obstante, la seguridad social es un concepto que tiene diversas connotaciones desde el plano individual, social, administrativo, político, económico, jurídico, etcétera. (Martí, 1964, p. 25).

Es así que dentro de la concepción que tiene la sociedad en exigencia de sus necesidades peticiona una mayor y consecuentemente mejor seguridad social, por lo que, toda persona posee el derecho a la seguridad social, siendo este un derecho fundamental, irrenunciable e inalienable e imprescriptible así mismo la seguridad social como derecho fundamental es reconocida en la Declaración Universal de Derechos Humanos.

La seguridad social es de competencia municipal según lo reconoce el artículo 85 de la Ley Orgánica de Municipalidades al señalar como función específica y exclusiva de la municipalidad provincial, normar el establecimiento de un sistema de seguridad ciudadana con la participación de la seguridad civil y la policía nacional del Perú.

Según la Real Academia Española define a **policía** como: “Cuerpo encargado de velar por el mantenimiento del orden público y la seguridad de los ciudadanos, a las órdenes de las autoridades políticas” (RAE, 2015).

La Ley orgánica de la policía nacional del Perú define a la **policía** como institución dentro del Artículo 2°.

La policía Nacional de Perú es una institución del Estado creada para garantizar el orden interno, el libre ejercicio de los derechos fundamentales de las personas y el normal desarrollo de las actividades ciudadanas. Es profesional y jerarquizada. Sus integrantes representan la ley, el orden y la seguridad en toda la República y tienen competencia para intervenir en todos los asuntos que se relacionan con el cumplimiento de su finalidad fundamental.

El Proyecto de Ley N° 2258/2012-CR en su artículo 2° manifiesta que se debe entender al **Serenazgo Municipal** como:

El Serenazgo Municipal es el servicio que efectúan las Municipalidades Provinciales y Distritales en su jurisdicción en materia de seguridad ciudadana que incluye vigilancia pública y atención de emergencias, mediante los efectivos o sereno debidamente formados

Tenemos que entender que la percepción de Serenazgo, es entendida desde una óptica organizacional, siendo comprendida como una institución dependiente de la municipalidad de Huancayo, que está orientada a la protección de la población huancaína.

Según el Decreto de Alcaldía N° 005.206 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, se debe entender por **Inspector Municipal**:

Los Inspectores de Municipales de Transporte, son una organización que compone el cuerpo uniformado, no armado, interviniendo como autoridad de control del Transporte Público Regular.

Las funciones que realiza un inspector de tránsito, son muy semejantes a las actividades realizadas por la Policía de Tránsito.

### **2.2.1.3. Contratación de Inspectores de Tránsito y Serenazgo en la Municipalidad Distrital de Huancayo**

Huancayo, con fecha 15 de enero de 1931, El presidente que para ese entonces era el militar Luis Sánchez Cerro, determina que la ciudad de Huancayo será la capital de la región de Junín, tal decisión se concretiza con el Decreto Ley 7001, posteriormente el 16 de noviembre de 1864, se da la creación de la de la Provincia de Huancayo, durante el gobierno de Juan Antonio Pezet, desde la creación de la Provincia de Huancayo, esta ha ido creciendo a pasos agigantados, generando un crecimiento considerable en la población, consecuentemente los problemas con relación a la seguridad de la ciudad también fueron acrecentándose, es así que se implementa dentro del Municipio de Huancayo, el servicio de Serenazgo, dicha facultad se la confiere la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son el órgano de gobierno local que goza de autonomía política, económica y administrativa y tienen como principal función promover el desarrollo integral, para de esta manera viabilizar el crecimiento económico de su ciudad.

Las labores que realizan los efectivos de Serenazgo están dentro del denominado servicio público municipal, este servicio surge en el afán de satisfacer las necesidades que tiene los seres humanos, siendo el caso de la Municipalidad Distrital de Huancayo le corresponde la prestación de servicios públicos locales.

La seguridad social, y la disminución de los actos delincuenciales son la principal razón de existencia del personal de Serenazgo y los inspectores de tránsito. Por lo que, a medida del crecimiento de la población del distrito, es necesario que aumenten la cantidad de miembro de Serenazgo y los inspectores de tránsito, sobre lo cual se genera una incertidumbre ¿Qué criterios se toman en cuenta para contratar a estos efectivos?

Sobre esta inquietud formulada, la respuesta se encuentra en la en lo requisitos establecidos en las convocatorias de contratación, de modo tal que evaluaremos los procesos de selección.

Es así que dentro de las convocatorias de los años 2017 – 2019, información que se encuentra en la página web de la municipalidad distrital de Huancayo [www.munihuancayo.gob.pe](http://www.munihuancayo.gob.pe) se tiene la siguiente información en cuanto a los requisitos para acceder al puesto de sereno o inspectores de tránsito.

Durante el año 2017 (Convocatoria CAS N° 002-2017-MPH), en dicho requerimiento se solicita a 20 inspectores de tránsito y 50 agentes de Serenazgo, debiendo cumplir el siguiente perfil. Los postulantes para Serenazgo deben contar:

- Con una talla mínima 1.68 cm en el caso de los varones y 1.60 cm para las mujeres,
- No haber sido dado de baja de ningún cuerpo de Serenazgo.
- Licencia de conducir A – 2 para los conductores de vehículos

Las personas que logren el ingreso a las filas de Serenazgo, tendrán que realizar las siguientes funciones:

- a) Velar por la tranquilidad, orden, seguridad, u una buena convivencia en el distrito.

- b) Realizar labores de ronda y patrullaje en general, sea a pie o en vehículos motorizado en coordinación con la Policía Nacional del Perú.
- c) Cumplir con el Reglamento Interno de Trabajo y Procedimientos que dicte la Municipalidad conforme a ley.
- d) Orientar al ciudadano en caso requiere de algún tipo de información

En el caso de los inspectores de tránsito, deben de reunir las siguientes características, que exige el perfil, siendo estas:

- Conocimientos básicos sobre buen trato al ciudadano
- Tener una talla mínima de 1.65 cm
- Educación secundaria completa o técnica superior
- Capacidades trabajo en equipo

Asimismo, en el año 2018 (Convocatoria CAS N° 003-2018-MPH), a través de la cual se solicita 20 inspectores de tránsito y 20 agentes de Serenazgo, debiendo los participantes contar con las siguientes exigencias.

Los que postulan a ser agentes de Serenazgo deben reunir:

- Contar con una talla mínima 1.68 cm en el caso de los varones y 1.60 cm para las mujeres,
  - No haber sido dado de baja de ningún cuerpo de Serenazgo.
- Licencia de conducir A – 2 para los conductores de vehículos

En el caso de los inspectores de tránsito, deben de reunir las siguientes características, que exige el perfil, siendo estas:

- Conocimientos básicos sobre buen trato al ciudadano

- Tener una talla mínima de 1.65 cm
- Educación secundaria completa o técnica superior
- Capacidades trabajo en equipo

En el desarrollo del año 2019 mediante la Convocatoria CAS N° 003-2019-MPH, se requieren 20 inspectores de tránsito establecen los requisitos mínimos y las competencias de los postulantes, estableciendo los siguientes requisitos:

- Egresado de educación secundaria o estudiante de educación superior.
- Debe ser proactivo, trabajo en equipo y trabajo bajo presión
- Conocimiento para realizar informes
- Buen trato al usuario

Establece dentro de las características del cargo que desarrollara las siguientes funciones:

- (a)** Fiscalizador el servicio de transporte colectivo a nivel de la Provincia
- (b)** Ejecutar su trabajo en concordancia con el Reglamento del Cuerpo de Inspectores de Transporte de la Municipalidad distrital de Huancayo
- (c)** Brindar servicios de ordenamiento de transporte en la ciudad en función a las normas pertinentes.
- (d)** Imponer Actas de Control en formatos pre-impresos a los transportistas o conductores que infrinjan las normas municipales.
- (e)** Coordinar y efectuar operativos de fiscalización con la Policía Nacional y otras instituciones para el mejor cumplimiento de sus labores
- (f)** Elaborar Informes

(g) Brindar Servicios de ordenamiento de tránsito en la ciudad en función a las normas pertinentes.

(h) Otras funciones que el jefe inmediato considere pertinentes, según su área de trabajo.

Dentro del desarrollo de las funciones de estos agentes, se tiene que, poseen facultades y están encargados del orden de un determinado espacio geográfico, siendo el caso de la Municipalidad de Huancayo, Los serenos, tiene la labor tan grande de mantener el orden y la seguridad social, se dice importante, puesto que se encuentran inmersos a la lucha contra la delincuencia, que dicho sea de paso, en nuestra ciudad va creciendo de manera desbordante, los inspectores de tránsito no están lejanos de dichas labores, al encargarse de tráfico de la ciudad, están siendo involucrados de manera indirecta en mantener la seguridad de la ciudad. Para el año 2016 se planteó el proyecto de Ley N° 169/2016-CR, este dispositivo normativo tiene por objeto establecer un marco normativo general, que regule el funcionamiento y accionar del Serenazgo en todo el territorio nacional, implementado las funciones, obligaciones y las competencias que en materia de seguridad ciudadana corresponde a las municipalidades en labor conjunta con la Policía Nacional del Perú.

Teniendo en cuenta es proyecto, que responde a una necesidad, que se enmarca en establecer lineamientos para generalizar las facultades conferidas al agente de Serenazgo e inspectores municipales, al respecto, estas funciones están enmarcada en la seguridad ciudadana y esta se subsume en un competencia municipal, en un concepto multisectorial y multidisciplinario, por lo que las personas futuras a a desempeñar dichos cargos requieren de un perfil de liderazgo, que abarque varios aspectos como la salud mental, entendiendo a esta como, al estado de equilibrio que incluye aspectos emocionales, psicológicos, sociales, su importancia recae entorno a que la seguridad ciudadana como su nombre lo expresa, tiene como

sujetos intervinientes a personas (ciudadanos), los cuales producto de la convivencia tienden a estar conflictuados, es sobre este punto que recae el cuestionamiento siguiente ¿Será necesario que un agente de Serenazgo e inspector de tránsito, sea evaluado psicológicamente?, antes de ser contratado, porque no se puede pretender que una persona que tienen una mala o deficiente salud mental, resuelva conflictos generados por otras personas, partiendo de esta idea, podemos dilucidar sobre las cualidades a reunir por un efectivo de Serenazgo e inspector de tránsito, otro punto crítico es el nivel de preparación y capacitación de los miembros integrantes de estos organismos que componen el sistema de seguridad de nuestra provincia.

De otro lado, la formación académica que se pide como requisito para integrar las filas de los agentes del orden en mención, son totalmente desproporcionadas con la finalidad que estos persiguen, se tiene que el requisito petitionado, implica solo haber culminado los estudios secundarios, de lo que podemos concluir que es incongruente tal situación, el perfil que se ha propuesto para este cargo, tiene demasiados vacíos, y eso genera contrario sensu que la misión de los agentes de Serenazgo, no se cumpla a cabalidad, puesto que por la falta de preparación, capacitación, fiscalización, entre otros, muchas veces en vez de contribuir para que dichos actos delincuenciales culminen, contribuyen con la informalidad, obteniendo como resultado la desaprobación de la población, los actos de corrupción en los que se ven enmarcados, las noticias que a diario se oyen, con relación a la deficiente ejecución de sus funciones, generan gran zozobra en la ciudadanía, quienes cuestionan el actuar de estos agentes encargados de velar por la tranquilidad de la ciudad, Es por eso que es necesario generar nuevos criterios de selección, para evitar este tipo de situaciones, necesitamos una pequeña reforma en cuanto a los requisitos que se establecen para ser parte de Serenazgo de la Municipalidad Provincial de Huancayo, al proponer dicha medida lo que se pretende es generar más calidad en la prestación del servicio, de esta manera podremos lograr una actuación más eficaz y eficiente obteniendo

resultados muy favorables, que contribuirán al crecimiento social, económico de nuestra ciudad, de otro lado los índices de informalidad y delincuencia irán disminuyendo, generando un gran aceptación de la población, Además para lograr el éxito de tal propuesta sería ideal, que la población se involucre y ayude a la gran labor que realizan, obtengan grandes resultados, Un punto de quiebre es el de las capacitaciones, pero ¿En qué aspectos , tendríamos que capacitar a los serenos e inspectores de transito?, la respuesta aunque parezca irónica, sería un contundente, en todo, desde cosas básicas como el buen trato hasta una capacitación exhaustiva son relacionados con la defensa personal, y aspectos técnicos de la, como el saber dirigir a un grupo de personas, en caso de algún hecho fortuito o de fuerza mayor.

Los problemas relacionados con el mal trato de estos agentes que reguardan el orden público generado que muchas veces, su comportamiento se rechazado por la población, quien se ve indignación frente a tales hechos, esta situación es producto de la falta de criterio para contratar a estos efectivos así tenemos algunas noticias con implicancia de lo señalado:



Figura 1. Noticia sobre inspector agresor  
Fuente: Diario el Correo

Como se puede corroborar de esta noticia, esta es la evidencia, de que el personal que conforma el cuerpo de Inspectores de Tránsito en la comuna huanca, no está realizando sus funciones a cabalidad, en razón a la falta de idoneidad para contratar, la falta de criterio en el proceso de selección, trae como consecuencia este tipo de actos que atentan contra la seguridad pública, aspecto totalmente diferente al que en realidad persiguen, contribuyendo de esta manera con el desorden dentro de la ciudad, además que se genera un ambiente de discordia entre los sujetos que resguardan el orden y los resguardados, por lo que resulta viable cambiar los requisitos para formar parte de los Inspectores de Tránsito dentro de la municipalidad de Huancayo.



Figura 2. Noticia sobre sereno agresor  
Fuente: Diario Primicia

De igual modo, el actuar del personal de Serenazgo dentro de la jurisdicción de la municipalidad de Huancayo, se envuelto en este tipo de escenas producto de la falta de capacitación de los serenos, quienes en vez de velar por la seguridad de la población generan

un sentimiento de desaprobación con relación a su comportamiento con la ciudadanía, tales hechos generan que los ciudadanos muchas veces ya no se sientan protegidos.

#### **1.6.2.1.4. Derecho Comparado**

Para poder generar algunos criterios de selección de los efectivos que van a integrar la organización de Serenazgo e inspectores de Tránsito, resulta pertinente abordar los criterios que aplican en países limítrofes con el Perú, esto nos permitirá realizar una comparación en cuanto a los criterios que son considerados a la hora de designar a una persona como efectivo así tenemos:

- **Chile**

Dentro de la legislación chilena, el carabinero es el equivalente de policía, quienes tienen a su cargo la seguridad interna de su nación, para que un ciudadano chileno pueda pertenecer o ser miembro de los carabineros, los requisitos se encuentran consagrados en dentro del artículo 9° de la Ley N° 18.961 y son los siguientes:

- Ser chileno
- Soltero
- Estatura mínima para los hombres 1,68 mts descalzo
- Estatura mínima para las mujeres 1,60 mts descalza
- Edad varones desde 18 – 25 años al momento de ingresar
- Edad mujeres desde 17 – 23 años al momento de ingresar
- Certificado de Enseñanzas original o fotocopia legalizada
- Certificado de antecedentes
- Dos cartas de recomendación

- Declaración notarial de acuerdo a lo señalado en el artículo 54, 55 y 56, de la Ley N° 18.575 (Ley de Probidad Administrativa).

De lo expuesto podemos advertir que, en Chile ser miembro del personal que resguardar la seguridad interna del país, es una labor que no cualquiera la puede realizar, por lo que los requisitos para pertenecer a los Carabineros, componen una serie de peticiones en el aspecto físico, intelectual, y en el comportamiento de esta persona, por lo que resulta viable que tomando en consideración estos aspectos y analizando el fin que cumple un sereno e inspector de tránsito, reformar las capacidades que se solicitan para ejercer un cargo de tal implicancia, así lograremos una mayor efectividad en la realización de sus labores.

- **Argentina**

La legislación de este país manifiesta que las cualidades de los miembros de la Policía Local, están inmersos al organismo que propone la convocatoria, sin embargo, deben cumplir con unos requerimientos en pruebas psicotécnicas, están poseen la cualidad de carácter eliminatorio, por lo que esta prueba es usada para comprobar la personalidad y aptitudes de los aspirantes, en ese mismo sentido, se aplica en proceso de selección un conjunto de pruebas de conocimiento. la cual está compuesta de preguntas teóricas y supuestos prácticos, los requerimientos se encuentran estipulados en la Ley N° 5688 y su reglamento, debiendo reunir lo siguiente:

- Ser argentino
- Tener entre 18 y 25 años
- Poseer condiciones de moralidad y buenas costumbres
- Haber finalizado el nivel secundario, en los términos de la Ley N° 13688 o equivalente, conforme lo establezca la reglamentación

- Responder a las aptitudes psicofísicas que establezca el reglamento

A la conclusión que abórdanos, es que, para ser un miembro de la policía local, dentro de la jurisdicción del país de argentina es necesario contar con una serie de condiciones, que resultan ser lógicas para ejercer tales funciones, la policía local tiene su cargo la seguridad pública de las ciudades que conforman el país de argentina, es importante reconocer que este país, ha notado la importancia de estos efectivos, toda vez que de ellos depende la seguridad de y el orden de las ciudades a su cargo, por lo que es necesario que dentro de la jurisdicción de la municipalidad de Huancayo, los criterios de selección para un sereno e inspector de transito se reformulen.

#### **2.2.1.5. Idoneidad en la Contracción del Personal de Serenazgo e Inspectores de Transito en la Municipalidad de Huancayo**

Después de haber relatado de manera general los procesos de contratación de los agentes de Serenazgo e Inspector de Transito para que brinde su servicio en la Municipalidad Distrital de Huancayo, Concluimos que, dentro del perfil que se solicita para ocupar este tipo de cargo, se deben incluir criterios lógicos y coherentes con las labores que van a realizar es así que, sabiendo que su función más importante es la seguridad pública. Para las siguientes convocatorias en cuanto a personal de Serenazgo, a través de las cuales se solicita, más personal para desempeñar esas funciones se tendrá que consignar de la siguiente manera:

##### a) Perfil del Sereno

Es el trabajador municipal, capacitado, orientado; encargado de la seguridad pública, dentro de las competencias de la Municipalidad de Huancayo, que incluye la vigilancia publica, atención de emergencias, para realizar estas actividades, debe contar con capacitaciones.

b) Requisitos para ser miembro de Serenazgo

- **Ser peruano**

Este requerimiento que obedece a un aspecto formal, en mérito al sentido de que un agente que resguarda la ciudad, tiene que sentirse identificado con su país y por lo tanto por su ciudad.

- **Ser mayor de 18 años**

Puesto que, al cumplir la mayoría de edad adquirimos la capacidad de ejercicio, lo que nos faculta a poder suscribir un contrato, claro está respetando las excepciones que manifiesta la ley para estos casos.

- **No contar con antecedentes penales, policiales y/o judiciales.**

Mediante este requerimiento generaremos que las personas que estén al cuidado de nuestra seguridad pública, cumplan con el fin para el cual fueron requeridos, puesto que, si se tratara de un prófugo de la justicia, este podría ser contratado y de forma indirecta estaríamos contribuyendo a generar impunidad, de otro lado al petitionar tal documento, acreditaremos que el postulante no se encuentre inmerso o se encuentra en la comisión de un delito. Toda vez que, si se contrata a una persona en tal condición, está en vez de contribuir a la disminución de la delincuencia, acrecentaría sus índices.

- **Encontrarse física y psicológicamente apto**

La importancia de este supuesto recae, en la relación directa que va tener este personal de seguridad con la población, sobre el aspecto físico de los agentes serán criterios a tomar en cuenta, en un primer momento la talla siendo esta 1.65 cm en caso de efectivos varones y de 1.60 para las mujeres, su importancia esta acentuada, porque tendrá que velar por el orden interno de la ciudad, por lo que empleará muchas veces la fuerza esta,

toda vez que dentro de sus actuaciones lidiara con delincuentes, otro aspecto débil es el buen trato, punto crítico de nuestro miembros de Serenazgo, para corroborar dicha información, se solicitara a los postulantes un certificado Psicológico, con una antigüedad no a mayor a tres meses antes de la convocatoria. El fin que persigue este lineamiento es de generar en nuestros responsables de la seguridad un aspecto más humano, y que de esta manera se genere un ambiente de reciprocidad entre la población y ellos. Logrando así la colaboración de la ciudadanía para erradicar la delincuencia dentro de territorio de la Municipalidad Distrital de Huancayo. Esta circunstancia permitirá que los actos de violencia protagonizados por los miembros de serenazgo secén, al tener un perfil psicológico, podremos evidenciar sus potenciales conductas y mejorara el trato a los ciudadanos.

- **Experiencia acreditada en seguridad ciudadana**

Criterio que pretende conocer sobre las habilidades, y conocimientos que poseen los postulantes, la significación de esto recae en esta labor que realizan los efectivos de Serenazgo. Tienen a su cargo la seguridad ciudadana, de la cual se desprende la acción integrada que desarrolla el Municipio Distrital de Huancayo, contando con la colaboración de la ciudadanía y los miembro que componen la seguridad interna de la ciudad, quienes deben de trabajar de manera conjunta tanta, la población, Serenazgo y la Policía Nacional del Perú, la experiencia que se solicita tiene ser con relación, al prestar primeros auxilios, tener conocimiento básico de defensa personal, por lo que sería prudente haber sido miembro de los bomberos y haber tomado algún curso de defensa personal.

De otro lado, el cuerpo de Serenazgo, cuenta con un instrumento de ayuda, las cámaras de video vigilancia, pero para la manipulación de los equipos se necesita tener conocimientos previos, en office básico. Siendo este otro punto que debe ser tomado en cuenta.

- **Haber realizado servicio Militar**

El servicio militar, que en la actualidad se encuentra supeditado a la voluntad de servir a la patria, es un mecanismo que podría ser explotado de manera significativa, esto por lo valioso de los conocimientos que se imparten dentro de este servicio, la duración de este es de dos años, tiempo que se dedica a instruir al personal, los primeros meses están dedicados a instrucción que parte de los conocimientos básicos sobre la seguridad interna y externa del país, dentro de su formación se encuentran mecanismos de defensa personal, los preparan para enfrentarse a delincuentes y los nutren en conocimientos relacionados con la evacuación de personas, de igual modo los capacitan en una visión de protección, a los ciudadanos, entonces teniendo en cuenta que mantener el orden y seguridad de la ciudadanía es la misión que tiene el cuerpo de Serenas, es totalmente viable que es un requisito para formar parte de la filas de esta organización el haber pertenecido al servicio militar.

La labor de un sereno, se enmarca en patrullar las calles, por los crecientes actos delincuenciales, para dicho fin cuenta actualmente con una serie de mecanismos que contribuyen a cumplir con su misión, es en este punto la relevancia de los conocimientos que se pueden adquirir dentro del servicio militar. Esta condición permitiría que las actuaciones de los serenos, resulten más favorables.

- **No haber sido dado de baja en ninguna otra dependencia de Serenazgo u otra institución a fin.**

El valor de esta circunstancia, está relacionada con la conducta individual del sereno, puesto que resultaría contraproducente, contratar una persona que posee una sanción de tal envergadura, para poder acceder a esta información es necesaria la colaboración de otras dependencias de Serenazgo, inician en un primer momento por las decencias más cercanas, que en este caso pudieran ser la dependencia de Serenazgo del distrito de El Tambo y Chilca. El fin de esta disposición es evitar que se contrate a un personal que ya se vio involucrado en algún tipo de acto ilícito por el cual fuera dado de baja de la institución.

Con relación a los Inspectores de Transito, y enmarcándonos a la labor de regularizar el tránsito, asistencia que realiza, en concordancia con la Policía Nacional del Perú. La naturaleza de sus actividades requiere de ciertas características para lograr el fin que persiguen, teniendo en cuenta sus funciones se ven inmersas en la seguridad de la población huancaína, es así que, de acuerdo a los requerimientos de sus funciones deben cumplir con las siguientes condiciones:

- a) Perfil del inspector de tránsito

El Inspector de Transito, es la persona capacitada, para contribuir la orden del tránsito, facultado por la municipalidad provincial y distrital, que forma parte de la seguridad ciudadana, que incluye la vigilancia de las normas de tránsito e imponer multas, con relación a infracciones de tránsito.

- b) Requisitos para ser Inspector de Tránsito

- **Ser peruano**

Este requerimiento que obedece a un aspecto formal, en mérito al sentido de que un agente que resguarda la ciudad, tiene que sentirse identificado con su país y por lo tanto por su ciudad.

- **Ser mayor de 18 años**

Puesto que, al cumplir la mayoría de edad adquirimos la capacidad de ejercicio, lo que nos faculta a poder suscribir un contrato, claro está respetando las excepciones que manifiesta la ley para estos casos.

- **No tener antecedentes penales, policiales, judiciales**

Basándonos en el perfil para ser un inspector de tránsito, que tendrá bajo su ámbito de aplicación el orden del transporte público de nuestra ciudad, facultados para imponer papeletas y retener las licencias de algunos transportistas que se encuentren manejando en contra a las disposiciones de tránsito, no resulta proporcional que no sea una exigencia el documento que acredite la inexistencia de antecedentes penales, policiales y judiciales. La pertinencia de dicho dato, permitirá conocer de manera general, las actitudes frente a la legalidad que tendrá este posible inspector.

- **Examen de aptitudes.**

Dicha condición debe estar sujeta a las capacidades, que va realizar el inspector, se sabe que dentro de sus funciones está, imponer papeletas, pero ¿Sera posible que un inspector, pueda interponer una papeleta, sin tener conocimiento del reglamento de tránsito?, es ante esta inquietud, que se pretende dar solución a este a través, de un examen sobre las infracciones de tránsito, con el propósito de obtener mejores resultados en la eficiencia de la imposición de papeletas, labor que implica una gran

responsabilidad, el orden el transporte público, es en la actualidad un problema, que no se puede solucionar. Entonces, al contar con personal que conoce sobre las infracciones de tránsito, serán más congruentes las sanciones que puedan imponer.

- **Experiencia en Computación Básica.**

Tal petición responde a las condiciones del personal que conforma el control de tránsito, para rellenar una papeleta, imponer una multa, trasladar a un vehículo al depósito, necesita de presentar un informe, esta necesidad se satisfecha cuando el personal, cuente con conocimiento de computación básica, así se evitaría el cruce de información evitando que se presenten futuros problemas, por la mala recolección de la información, además se contribuye con la misión de estos, siendo el fin que persiguen el control del transporte público en la ciudad.

- **Certificado Psicológico favorable.**

Vendría a ser el requerimiento de mayor relevancia, partiendo de la cantidad de quejas de los usuarios con la calidad de trato de estos efectivos, la población constantemente resalta las malas prácticas de estos inspectores, manifestando que no tienen buen trato, un examen psicológico, permite visualizar, la salud mental de un individuo concluyendo sobre los valores y comportamiento de esta persona, entonces, permitirá saber sobre su personalidad del postulante a inspector, esto solucionaría la mala relación que existe entre el ciudadano y el inspector. La palabra favorable obedece al requerimiento de una buena salud mental, puesto que no se podría convenir, a una persona con un perfil psicológico agresivo, para realizar este tipo de labores. No obstante, si los resultados del examen psicológico arrojan que es una persona proactiva, sociable, tendrá las condiciones y cumplirá con el perfil requerido.

Para completar y reforzar esta reforma dentro de los criterios de contratación, se plantea contra como otra posible solución. La Escuela de Formación de los Serenos e Inspectores de Tránsito, la implementación generara:

- Disposición 1.- Objetivo:

La Escuela de Formación de los Serenos e Inspectores de Tránsito, está orientada a establecer un marco normativo de inducción al personal perteneciente a la esta escuela, según las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades.

- Disposición 2.- Finalidad:

La implementación de la Escuela de Formación de los Serenos e Inspectores de Tránsito, tiene por finalidad capacitar, al personal sobre las funciones, obligaciones, competencias, sanciones enmarcada a la seguridad ciudadana.

- Disposición 3.- De le Escuela de Formación de los Serenos e Inspectores de Tránsito:

La instrucción, aprendizaje del personal encargado de la seguridad, está a cargo de la municipalidad distrital de Huancayo quien, con soporte de la Policía Nacional del Perú, son los encargados de realizar la capacitación a los serenos e inspectores en la Escuela de Formación, la capacitación tendrá una duración de un mes después de haber ganado la convocatoria, constituyendo un requisito indispensable para la ejecución de sus labores.

- Disposición 4.- Financiamiento de la Escuela de Formación:

La Escuela de Formación de los Serenos e Inspectores de Tránsito estará financiada con los recursos económicos recaudados directamente por la municipalidad de Huancayo.

## 222 Análisis Económico del Derecho

Aunque es cierto que el análisis económico del derecho merece revisión de bibliografía y concentración para el análisis de su literatura, no es dicho esfuerzo más fuerte que el que merece el estudio de cualquier otro instituto jurídico. El derecho es, pues, doctrina que merece estudio para su entendimiento. Por esto, aunque se diga que el AED es de difícil acceso y comprensión, ello resulta falso, ya que este no es otra cosa que una economía del derecho.

El problema del estigma que ha recibido el AED es que su doctrina aún no ha sido del todo simplificada. Esto es, en el estudio del derecho, nos han acostumbrado a tener acceso al mismo mediante un sistema didáctico y resumido, de tal modo que, en cuanto nos topamos con doctrina filosófica jurídica, evitamos su estudio por el esfuerzo extra que merece. Sobre ello, Bullard observa:

De la misma manera como los esquizofrénicos crean leyendas sobre la realidad, algunos «juristas» crean leyendas sobre el AED. Sin embargo, el AED es algo más sencillo de lo que parece. Se trata de una metodología o, más concretamente, de la aplicación del método económico para entender a las instituciones jurídicas (2006, p. 74).

De acuerdo a lo anterior, puede pensarse *prima facie* que consideramos que el AED es una corriente de extrema facilidad para su comprensión; pero en realidad creemos que será fácil de acuerdo a nuestra comprensión de la ciencia económica como ciencia de organización de la casa<sup>1</sup>.

---

<sup>1</sup> Etimológicamente, economía proviene del griego *oikonomia* que significa administración u organización de la casa, lo cual es contrario al corriente entendimiento de economía como ciencia del dinero.

Antiguamente, las ciencias sociales pertenecían a la filosofía. La economía, siendo incluso la reina de todas las ciencias sociales, no es más que un desprendimiento de las reflexiones filosóficas de la antigua Grecia (Méndez, 2008, p. 1).

Estas reflexiones se mantuvieron a lo largo del tiempo en el mundo filosófico, y; en el mismo sentido lógico, las ciencias sociales se trataron en conjunto, lo cual quiere decir que el derecho natural y la ciencia económica presentaron relación filosófica, a tal extremo que se solía afirmar (en la Escuela Austriaca) que el derecho natural es la madre de la Ciencia económica (Méndez, 2008, p. 1).

La verdad es que lo dicho anteriormente no tuvo acogida por la doctrina mayoritaria del derecho, por lo que la economía y el derecho se estudiaron aisladamente (cada uno con autonomía).

La economía (aunque ya se había reflexionado bastante al respecto) como ciencia aparece en 1776, con la investigación realizada por Adam Smith, titulada “La riqueza de las naciones” (Astudillo, 2012, p. 24).

Adam Smith ha planteado al trabajo como origen de las riquezas de toda nación, enfatizando la organización en el trabajo a través de la división del mismo para su simplificación. A ello, Smith añade la inexistencia de diferencia innata de talentos, y que, más bien, la construcción de los mismos tiene como causa la costumbre, el ejemplo y la educación. No obstante, como consecuencia de la organización, se da con naturalidad que ciertos talentos sean mejor valorados que otros, generándose así una organización en la que existe un orden

jerárquico (2011, pp. 13-21). Y es, a su vez, consecuencia del orden jerárquico que “el salario del trabajo varía a proporción de la facilidad o dificultad del aprendizaje” (Smith, 2011, p. 22).

Lo mencionado pareciera ser irrelevante para nuestra investigación; empero, de ello se deduce que, mientras más esfuerzo requiera una situación, mejor retribución obtiene, lo cual muestra a su vez que una mayor inversión (sea inversión de trabajo, de dinero, o lo que fuera) obtiene una mayor retribución. Concluimos de ello la existencia de un costo-beneficio.

Pero la organización de las riquezas sería ineficiente sin una regulación (no coercitiva, sino macroeconómica). Por tal motivo, Smith observa que la economía política sigue dos objetivos: “el uno proporcionar al pueblo una subsistencia abundante; y el otro dar al estado o al soberano renta suficiente para atender al servicio público” (2011, p. 71). Esto porque los recursos de toda nación presentan limitaciones.

El que los recursos de una nación sean limitados, quiere decir que, para dar a uno, necesariamente se le quita a otro. Reflexionando sobre ello, podemos advertir que en el derecho ocurre algo parecido: para tener derecho a la vida, por ejemplo, debe quitársele a todos los demás la posibilidad de quitar la vida a otros. De igual modo, los riesgos de, por ejemplo, accidentes pueden analizarse en términos económicos.

Fue a partir de estas reflexiones que se postuló el AED como tal. El análisis económico del derecho es pues la aplicación de la economía al derecho. Posner señala que el AED:

Es la aplicación de la economía al sistema legal por todas partes: a campos del derecho (...) tales como los daños, los contratos, la restitución y la propiedad; a la teoría y la práctica del castigo; al procedimiento civil, penal y administrativo; a la teoría de la

legislación y la regulación; a la imposición de la ley y la administración judicial; e incluso al derecho constitucional, el derecho primitivo, el derecho naviero, el derecho familiar y la jurisprudencia (Méndez, 2008, p. 47).

Sobre lo advertido, queda consolidado que el AED no es exclusivo de la responsabilidad civil extracontractual como se pensó al inicio, pues la mayoría de estudios sobre AED, incluido el de Méndez, consideran que el AED se origina en dos investigaciones: i) la realizada por Calabresi titulada “Algunas consideraciones sobre la distribución del riesgo de la Responsabilidad Civil”, y; ii) la realizada por Coase titulada “El problema del costo social” (2008, p. 49).

El desarrollo del AED comenzó en los años 60 del siglo pasado, en principio en USA, por su compatibilidad filosófica con el utilitarismo. A partir de ello, se han planteado diversos enfoques. Metodológicamente, y para la finalidad de la investigación, no es necesario desarrollar cada enfoque, por esto, nos limitaremos a mencionarlos (por interés pedagógico del lector): el enfoque tradicional, el enfoque neoinstitucional, el enfoque de elección pública y el enfoque de Estudios de la Crítica Jurídica, estos desde la apreciación de González (2016, pp. 25-26). Estos enfoques no son pertinentes porque no hallan su base en la ciencia económica, sino en posturas de la doctrina jurídica, lo cual es contrario al AED, por poseer este carácter científico y no subjetivo.

Además, existen los enfoques positivo y normativo, los cuales sí pertenecen a la ciencia económica y deben tener relevancia para la presente investigación, por lo que se desarrollarán al tocar el tema de eficiencia de la economía.

En conclusión, hemos podido observar que el AED es, en efecto, la aplicación de la economía al mundo del derecho, lo cual es aceptable pues el análisis económico del derecho procura predecir la conducta humana al igual que la economía, y se puede usar al derecho para predecir conductas, mediante sus normas de coerción o de la vigencia de las mismas.

En seguida, abordaremos cuatro dimensiones de importante estudio para la comprensión del AED como una corriente que se sumerge objetivamente en todo el derecho y no únicamente en sus normas.

#### **2.2.2.1. Interés común en el utilitarismo**

Las ciencias sociales siempre se acompañan de una filosofía.

El AED tiene una naturaleza utilitarista no sólo porque nació en Estados Unidos (país utilitarista), sino porque la economía simplifica la realidad para predecir conductas, y esto es eminentemente utilitario (Bullard, 2006, p. 74).

Asimismo, los supuestos del enfoque económico tal cual concibe Becker (que cita Bullard) son de carácter utilitario: el comportamiento maximizador, el equilibrio de mercado y las preferencias estables (2006, pp. 74-75).

No sería lógico, empero, afirmar que el AED tiene un carácter utilitarista si antes no desarrollamos la filosofía utilitarista.

## A. Utilitarismo

Reflexionando acerca de ética, resulta común que salten a la luz muchos afanes metafísicos que han pretendido dar luz sobre este tema. La realidad, sin embargo, descubre que la discusión sobre el bien y el mal, o más bien, sobre lo que es bueno o malo siempre ha estado latente, y no se ha resuelto hasta ahora (Mill, 1980, p. 133).

Las posiciones que han resaltado en dicha discusión han dado como resultado la indeterminación de la moral, a tal extremo que no puede dilucidarse objetivamente lo que es justo, lo que es bueno, lo que es cierto, etc. Esto ha encerrado al hombre en una nebulosa de indeterminación en la que predomina la subjetividad para las ciencias sociales y la filosofía (la ciencia ha seguido su propio camino).

Como respuesta a esto, algunos autores se han preocupado por adoptar otros rumbos. Ahí aparece el utilitarismo.

El utilitarismo no es otra cosa que la reducción de lo bueno a lo material. Tan simple como eso.

Al señalar que se reduce lo bueno a lo material, se quiere decir que, para el utilitarismo, lo bueno es lo que hace más feliz al hombre, y lo que hace más feliz al hombre es el placer, lo cual es material.

Es evidente que postular que la felicidad se reduce a lo material es reprochable. En efecto, la tradición aristotélica del republicanismo clásico:

Suele distinguir y jerarquizar diversas “funciones” al interior del alma, atribuyendo a la razón una función superior y dirigente con respecto a las demás funciones: las

llamadas “apetitivas”, es decir, las pasiones y las sensaciones más simples de placer y de dolor; y las llamadas “vegetativas”, vinculadas a la nutrición y a la reproducción. Una vida bajo el imperio del placer y del dolor es propia de los animales o de los esclavos, ya sea porque sus almas no poseen funciones inteligentes o porque no tienen o no fueron educados para tenerlas en grado suficientemente desarrollado como para dirigir el alma (Araujo, 2000, p. 273).

No obstante, el utilitarismo persigue un objeto funcional en el que deja de lado lo sustancial y se enfoca en lo práctico. Precisamente, por esto, el utilitarismo no se preocupa por el desarrollo del alma, sino la funcionalidad de lo material.

Stuart Mill y Bentham (considerados los precursores del utilitarismo) comparten esta idea. Mill advierte que el placer subyace necesariamente a la idea de felicidad. No obstante, Mill postula que la felicidad es una idea de perfección humana, por lo que, para Mill, la felicidad se forma tanto por el placer como por la perfección humana (Tapia, 2012, p. 32).

Bentham observa, a diferencia de Mill que el bien supremo (perfección humana) mencionado no existe. Niega dicha postura pues considera que las ideas de bien y mal se originan en sensaciones agradables y desagradables, respectivamente (Araujo, 2000, p. 273). En cambio, empero, la idea de felicidad de Bentham inmiscuye también la idea de placer. Por eso se dice que su idea es compatible con la de Mill.

Señalando que la felicidad para la corriente utilitarista tiene que ver con el placer, es adecuado afirmar que “es el principio de la utilidad, o de la mayor felicidad, el que determina

qué actos son correctos o no, en atención a la promoción de la felicidad, identificada con el placer y la ausencia de dolor” (Tapia, 2012, p. 32).

Lo antes dicho quiere decir que no solo que el utilitarismo procura la mayor felicidad, sino que lo correcto (la tan discutida moral) depende de lo que cause mayor placer o felicidad.

Por esto, el utilitarismo reduce la moral a lo material. Mill explica esto cuando desarrolla la relación que existe entre la justicia y la utilidad.

Mill observa que, en la realidad, es propio de los seres humanos concebir que, cuando ocurren cosas que no poseen explicación inmediata, la revelación de alguna realidad objetiva se está mostrando. Ello conduce a que la comprensión que los seres humanos poseen sobre la justicia se base en una suerte de instinto. Esto es, se cree que lo justo es algo lejano a la realidad humana, es algo absoluto (1980, pp. 170-171).

Lo anterior, señala Mill, es erróneo. Cada ser humano puede manejar sus instintos, por lo tanto, es equívoco ceder ante los impulsos de “justicia”. El utilitarismo de Mill encuentra muchas contradicciones cuando los humanos aplican la justicia, por esto, no es de ninguna manera conveniente regir la realidad en una filosofía de la justicia. De cualquier modo, si se quiere ser justo, lo justo será lo correcto, esto es, lo que más favorece, lo que más sirve, lo que más felicidad produce (1980, pp. 171-189).

Bentham es más práctico en su comprensión del utilitarismo, porque otorga un enfoque más objetivo al reducirlo a términos económicos. No puede pensarse, desde la postura de Bentham, que el utilitarismo se reduce al placer individual. Lo correcto es, más bien, evaluar

el utilitarismo como un sistema de aplicación tanto para gobernantes como para gobernados (Araujo, 2000, pp. 278-280).

Sobre lo dicho, se observa en el utilitarismo el principio del interés común, el cual parte de la premisa que el gobierno es útil e inevitable. De igual modo, este principio busca ejercer el principio de utilidad, para lo que, el gobierno debe procurar satisfacer la felicidad de su pueblo, y el pueblo, satisfacer los intereses del gobierno. Por esto, Bentham promueve perpetrar la democracia directa pura (Araujo, 2000, pp. 280-281).

Se puede arribar a la conclusión que el utilitarismo es una corriente filosófica que procura otorgar satisfacción y felicidad a los seres humanos a través del principio de utilidad, que se ejerce a su vez a través del principio de interés común, en el cual, el gobierno tutela la felicidad del pueblo y el pueblo el del gobierno.

#### **2.2.2.2. Eficiencia económica (costo beneficio)**

En cada fenómeno social, sobre los principios económicos, para que se incremente algo, otra cosa debe disminuirse, precisamente por la limitación de los recursos. Esa es la sustancia del costo y beneficio. Para que se obtenga beneficio de algo, esto implica un sacrificio, es decir, un costo.

El AED se desarrolla, principalmente, basado en un análisis de costo beneficio. Unos señalan que implementar costo beneficio dentro del derecho implicaría convertir el derecho en números; no obstante, eso no es lo que busca el AED. El análisis económico del derecho busca evitar desperdicios dentro de la generación del derecho, con la finalidad de maximizar su adecuada eficiencia. En conclusión, el AED busca un derecho eficiente (Bullard, 2006, p.43).

Se pretende hallar dicha eficiencia en el derecho mediante el uso del análisis costo beneficio como una herramienta que ayude a decidir. Mejía advierte que el análisis costo beneficio “sirve para saber qué acciones son más convenientes para una persona específica o para la sociedad en su conjunto. En otras palabras, este instrumento nos informa sobre lo que podemos ganar y sobre lo que podemos perder al tomar alguna decisión” (2008, p. 14).

Una cosa que merece ser aclarada para quienes entienden poco de la ciencia económica (pues su objeto primario es el derecho) es que realizar un análisis de costo beneficio no se trata de dinero. Sin perjuicio de que sea cierto que en lo patrimonial es más fácil analizar costo y beneficio, dicho análisis no se trata de dinero, sino, por el contrario, de los motores de la conducta humana, esto es, el malestar y bienestar (tal cual se explicó en el utilitarismo) (Bullard, 2006, p. 46).

Sobre lo anterior, puede claramente identificarse que un análisis costo beneficio permitirá conocer lo que se pierde y lo que se gana al tomar una decisión jurídica, todo el pro de encontrar un derecho eficiente.

Para lograrlo, es adecuado estudiar los criterios de Pareto, pero antes contextualizar nuestro enfoque económico.

## **A. Enfoques**

En la economía destacan dos enfoques que son de aplicabilidad en el AED: el enfoque positivo y el enfoque normativo.

### **(a) Enfoque positivo**

Según la economía, el enfoque positivo pretende encontrar explicaciones objetivas de los fenómenos, y lo hace mediante experimentos, basando su comprobación en el silogismo lógico “si [sucede esto], entonces [sucede esto otro]” (Astudillo, 2012, p. 32).

(b) Enfoque normativo

Según la economía, el enfoque normativo se refiere al deber ser. Mediante este enfoque se evalúa lo deseable que puede llegar a ser una alternativa y ver hasta qué punto podría esta ser conveniente, evaluando su eficiencia (Astudillo, 2012, p. 32).

De acuerdo a lo mencionado, tendríamos que señalar forzosamente que el enfoque pertinente para la presente tesis es el enfoque normativo, porque nuestro sistema utilitarista nos conduce a pensar en que debemos enfocarnos en lo correcto, y ello es la felicidad a través del interés común. Sobre esto, Méndez observa:

La distinción entre análisis económico positivo y normativo que existe dentro de la economía ha impactado a su vez en el AED. Esta diferencia parte de explicar el mundo que es y el mundo que debería ser desde una apreciación exógena y objetiva a cargo del analista económico del derecho (*economic analyser of law*) (2008, pp. 50-51).

Después de adoptar el enfoque normativo del AED, podemos centrarnos en el mejor equilibrio de costo beneficio a través de Pareto.

## **B. Criterios de Pareto**

La eficiencia en el análisis económico del derecho centra su observación de costo beneficio en la eficiencia de Pareto. Aquí, el rol del Estado es llevado al mínimo, y son los individuos quienes regulan sus relaciones jurídico económicas (Brion, 2009, p. 10).

La idea de eficiencia de Pareto parte de la premisa de que los recursos en el mundo son limitados. Debido a que son limitados, deben ser asignados a quien mejor uso haga de estos; por lo tanto, debe el Estado intervenir lo menos posible. De igual modo, en el derecho, debe ser fuente de solución de conflictos jurídicos el acuerdo entre partes (González, 2016, p. 36).

Debe procurarse, en este sentido, que cada situación sea más eficiente que la situación anterior, sin empeorar, sin embargo, ninguna otra situación. Bullard ejemplifica la eficiencia de Pareto en los contratos. Al celebrar un contrato, ambas partes se sumergen en una situación más eficiente que la situación anterior (2006, p. 43).

El nombre que recibe esta eficiencia que mejora la situación anterior es denominada óptimo de Pareto. Este óptimo de Pareto, sin embargo, no puede limitarse únicamente a mejorar la situación anterior, sino que debe observarse que la situación actual ya no pueda mejorarse más, pues ha alcanzado la situación más eficiente. Méndez señala, por eso, que se

Alcanza el óptimo de Pareto cuando la producción no se puede reorganizar para aumentar la producción de uno o más bienes sin disminuir la producción de otro. Una asignación de bienes corresponde al óptimo de Pareto si no se puede reorganizar la distribución para aumentar la utilidad de uno o más individuos sin disminuir la utilidad de algún otro individuo (2008, p. 40).

En eficiencia de Pareto, porque no siempre se puede alcanzar la situación más óptima, debe procurarse alcanzar la función del bienestar social a través de la maximización de su bienestar. Esto puede ser logrado mediante el criterio de Pareto, según el cual, se produce una mejora en el individuo, sin generar afectación al bienestar de otro individuo, por lo que se produce el bienestar social (Méndez, 2008, pp. 40-43).

Pareto señala en su criterio que la situación debe mejorar una y otra vez. Buscando la eficiencia de toda situación, sea de mercado o jurídica (cuando se aplica al análisis económico del derecho) (Bullard, 2006, p. 535).

Se puede resumir la eficiencia de Pareto en dos situaciones: i) el óptimo de Pareto se presenta cuando la situación se ha mejorado a tal punto que es inmejorable (por ejemplo, tras la celebración de un contrato), y; ii) el criterio de Pareto permite que la situación mejore una y otra vez (por ejemplo, cuando los derechos permiten que los seres humanos realicen acciones).

### **2.2.2.3. Costos de transacción**

Los costos de transacción son un concepto eminentemente económico de empresas. Según el análisis de costo beneficio, los costos de transacción son los que se realizan para hacer posible el intercambio, esto es, son todos los costos que surgen por el simple hecho de estar presentes en el mercado (Astudillo, 2012, p. 85).

El AED provino, en su primera aparición, de algo llamado *homo economicus*. Este término, metido en el discurso explicativo del AED, señala que, ya que el hombre es un ser económico, tiene que estudiarse la interacción entre individuos sin injerencia del gobierno, y, asimismo, estudiar su comportamiento interactivo dentro de los sistemas legales, judiciales y administrativos (Brion, 2009, p. 8).

Méndez observa que los costos de transacción son parte del uso propio del mercado, y que, también, “en lo referente al mercado legal estos costos [de transacción] siempre tienden a ser muy elevados” (2008, p. 46).

El ser humano quiere, dentro de cualquier sistema, hallar su máxima optimización racional. Por esto, los hombres tienden a la utilidad: para ello interactúan. Dicha interacción se posibilita porque los seres humanos poseen derechos que permiten la interacción (Brion, 2009, pp. 9-10).

Porque el AED busca optimizar la eficiencia del derecho mediante la reducción de costos y maximización de beneficios para evitar desperdicios jurídicos, en el momento de analizar los costos de transacción, el AED buscará minimizar dichos costos.

Para la comprensión de los “costos de transacción” (aunque ya sabemos que son los costos del mercado al realizar intercambios), debemos colocarnos en la ciencia económica.

El encargado de postular y desarrollar en primera instancia los costos de transacción es el profesor Coase. El nobel de economía de 1991 trabajó con conceptos de fácil comprensión, pero de gran relevancia en las ciencias sociales. Los costos de transacción incluyen además costos de negociación y conclusión de los contratos, por ejemplo. Dichos costos tienen la capacidad de minimizarse si se establece mediante empresa. Por esto, los contratos masivos agilizan la economía, haciendo el sistema más eficiente (Silva, 2003, p. 3).

Asimismo, no sólo los costos de interacción representan costos de transacción, sino además lo son los costos propios de la actividad regulatoria, estos pueden ser: impuestos, tasas y renta que el gobierno coloca a las transacciones (Silva, 2003, p. 3).

Se puede afirmar que los costos de transacción son los que surgen de la interacción humana enfocada en el comercio y su organización, y tienen la capacidad de ser costos propios

de la negociación o de externalidades, como la regulación gubernamental. Por lo tanto, la labor del AED será reducir al máximo los costos de transacción para generar un derecho más eficiente.

No obstante, no siempre los costos de transacción se direccionaron al derecho en toda su amplitud. Méndez señala:

Los Costos de Transacción incluyen los costos de obtener y verificar la información acerca de la cantidad de los bienes y servicios, la identificación de los socios de la eventual transacción (y verificación de su reputación, historial, etc.) y la calidad de los derechos de propiedad que van a ser transferidos y el marco jurídico y contractual como asimismo como los costes de diseñar y supervisar y hacer cumplir el contrato de transferencia lo que incluye cualquier costo incurrido en la solución de disputas y litigios (2008, p. 46).

Bullard observa que los costos de transacción son un concepto fundamental en el análisis económico del derecho, pues dicho concepto “explica cómo funcionan los mercados, como funciona el Derecho en relación a los mercados, y cuando el Derecho puede solucionar un problema y cuando no” (2006, p. 42). Concluimos que los costos de transacción no se limitan solo a las relaciones patrimoniales.

Entonces, el derecho será importante, pues de este depende hasta qué punto pueden minimizarse los costos al momento de realizar una transacción. El derecho tiene la labor de garantizar una eficiente asignación de los recursos, así se pueden minimizar los costos (Posner, 2002, p. 43) Es decir, **el derecho debe asignar derechos a quienes merecen dicho derecho, esa es la forma de minimizar los costos de transacción.**

## A. Teorema de Coase

El teorema de Coase observa que, si los costos de transacción son igual a cero, la asignación fundamental del derecho no es relevante para su eficiencia, porque los sujetos que interactúan en dicha relación son capaces de regular su eficiencia minimizando los costos. Por otro lado, si los costos de transacción son prohibitivos, esto es, no pueden ser asumidos por los sujetos que interactúan, el Derecho tiene que intervenir necesariamente para simular el comportamiento del mercado (González, 2016, p. 37).

Bullar observa que el teorema de Coase presenta dos formulaciones (2006, pp. 45-46):

a) Costos de transacción iguales a cero

“Con la finalidad de que los costos de transacción sean iguales a cero, debe pasar que la interacción en la que se inmiscuyen los seres humanos debe resultar en la más eficiente, lo cual es sustancia de la libertad. Los seres humanos que interactúan llegan a acuerdos que les resultan eficientes (la forma más común de observar este fenómeno es a través de los contratos). Sin embargo, como se señaló, el AED no puede limitarse a relaciones contractuales o de responsabilidad civil, sino que tiene que abarcar toda injerencia de la ciencia económica en el derecho; por esto, los costos de transacción iguales a cero se presentarán en todo convenio en el que no intervenga el estado pues: así se halla la mayor eficiencia”.

Bullard ejemplifica:

“Si una Industria contamina a un vecindario, y los daños que les causa son mayores a los beneficios que obtiene, posiblemente los vecinos se acercarán a la fábrica a pagarle una cantidad para que deje de contaminarlos. Por el contrario, si los beneficios para la industria son mayores que los daños, probablemente ésta les pagará a los vecinos para

que se dejen contaminar. Haya o no responsabilidad, las partes llegarán a la solución más eficiente, que será cerrar la fábrica o mantenerla abierta según convenga”.

b) Costos de transacción mayores a cero

Si los costos de transacción superan el cero, empero (y esto se da cuando no se ha alcanzado la situación más eficiente), es necesaria la intervención de externalidades, lo cual significa que se tendrá que recurrir a una solución jurídica.

Esta solución legal tiene que procurar alcanzar la situación más eficiente para los intervinientes en la interacción, pues es ese el sentido de ser del AED: obtener la situación de máxima eficiencia del derecho.

Bullard ejemplifica:

“Si en vez de contaminar a un vecindario, se contamina a miles o millones de personas, es casi imposible que estos lleguen a un acuerdo para acercarse a la fábrica para comprarle la posibilidad de que cierre, pues los costos de transacción son muy elevados<sup>5</sup>: identificar a todas las partes, informarlas de esta posibilidad, ponerlas de acuerdo, etc. Ahí sí será el Estado quien decida si la industria debe o no contaminar, en función a si es eficiente o no que siga operando y en qué condiciones. Ahí sí importa la regla legal porque el mercado no podrá solucionar el problema”.

En conclusión, acerca de los costos de transacción, es imperativo mencionar que los derechos deben asignarse a quienes merecen, ello con la finalidad de obtener la mayor eficiencia del derecho.

### 2.3. DEFINICIÓN DE CONCEPTOS

- **Costo:** “Cantidad que se da o se paga por algo. Gasto de manutención cuando se genera saldo” (RAE, 2015).
- **Eficiencia:** “Capacidad de disponer de algo o de alguien para conseguir un efecto determinado” (RAE, 2015).
- **Libertad:** “Facultad natural que tiene el hombre de obrar de una manera o de otra, y de no obrar, por lo cual es responsable de sus actos. Facultad de que se disfruta en las naciones bien gobernadas, de hacer y decir cuando no se oponga en las leyes ni las buenas costumbres” (Cabanellas, 2001, p 177).
- **Microeconomía:** “Estudio de la economía en relación con acciones individuales de un comprador, de un fabricante, de una empresa, etc”.

## CAPÍTULO III: METODOLOGÍA

### 3.1. METODOLOGÍA

El método de la tesis fue la hermenéutica, que se conoce como el arte de la interpretación. Sin perjuicio de ello, la hermenéutica no solamente será comprendida como un método de investigación, sino también como un método para encontrar la verdad. Lo primero lo dicen Gómez Adanero y Gómez García (2006), la hermenéutica: “(...) no rechaza el método, ni el conocimiento científico, sino sólo la pretensión de reducir la verdad a un proceso de conocimiento, y en concreto, al basado en el método científico-tecnológico (...)” (p. 203); esto significa que, cuando se investiga con el uso de la hermenéutica, debemos olvidar los procesos clásicos de una investigación empírica. Por ello, asumimos que la hermenéutica incluye al sujeto cognoscente dentro del proceso de investigación, porque al realizar una interpretación, también ingresan los aspectos subjetivos que hacen inclinar la balanza a un sentido, pero, pretendemos ser lo más objetivos posible.

También señalamos que el método procura hallar la verdad porque la hermenéutica “no parte del presupuesto básico de las teorías puramente epistemológicas, que arrancan una supuesta situación ideal de conocimiento (la razón de los positivistas) o de comunicación (la razón práctica de los procedimentalistas)” (Gómez & Gómez, 2006, p.201); esto es que a diferencia de los positivistas (como corriente filosófica), los que requieren comprobaciones empíricas, donde existe una desligazón de sujeto y objeto de estudio, los hermenéuticos incluyen reflexiones subjetivas.

Usamos para la tesis la hermenéutica pues los investigadores interpretaremos textos tales como la ley, la jurisprudencia y los libros doctrinarios sobre Contratación de policías

municipales y serenos y el Análisis Económico del Derecho. Del mismo modo, no es ajena la carga vivencial académica, personal, emocional y filosófica para poder encontrar la verdad en la presente tesis.

Para el Derecho se usa por excelencia la hermenéutica jurídica, por lo que en la presente tesis se utilizará la exégesis, el cual consiste en hallar la voluntad del legislador en sus diferentes disposiciones normativas, esto es porque algunas leyes son oscuras o ambiguas (Miró-Quesada, 2003, 157).

Y en caso de que este método no haya sido suficiente usamos el método sistemático-lógico, el que consiste en buscar sistemáticamente en el ordenamiento jurídico los conceptos jurídicos que ayuden a esclarecer la oscuridad o ambigüedad de un dispositivo normativo (Miró-Quesada, 2003, 157).

En ambas interpretaciones serán de utilidad con la contratación de policías municipales y serenos en la Municipalidad Distrital de Huancayo, así como en el Análisis Económico del Derecho.

### **3.2. TIPO DE ESTUDIO**

La tesis es de tipo tanto básico o fundamental y es, asimismo, una investigación propositiva.

- A. Es una investigación básica o fundamental (Carrasco, 2013, p. 49) porque se encargó de incrementar, en la teoría jurídica, las formas a través de las cuales se debe contratar

a policías municipales y serenos en la Municipalidad Distrital de Huancayo desde una perspectiva del Análisis Económico del Derecho.

Sobre lo antes dicho, nuestra investigación es básica porque, al profundizar sobre la contratación de policías municipales y serenos en la Municipalidad Distrital de Huancayo y el Análisis Económico del Derecho, se aclara y profundiza sobre los alcances de esas dos variables.

- B. Asimismo, diremos que la investigación es propositiva pues no existe una formalidad estricta para la contratación de policías municipales y serenos en la Municipalidad Distrital de Huancayo; y es nuestro propósito plantear un dispositivo normativo que regule este fenómeno. Aranzamendi señala que “en una investigación jurídica-propositiva se analiza la ausencia de una norma o se cuestiona una existente en forma crítica, determinando sus límites y deficiencias para proponer derogatorias, modificaciones o reformas” (2013, p. 84).

Entonces, la investigación, habiendo advertido una escasez de eficiencia jurídica para la contratación de policías municipales y serenos en la Municipalidad Distrital de Huancayo, ha creído conveniente desarrollar un dispositivo normativo eficiente desde el Análisis Económico del Derecho. Así, propondremos una reforma.

### **3.3. NIVEL DE ESTUDIO**

Desde otra perspectiva metodológica, el nivel de investigación es correlacional (Hernández; Fernández & Batpista, 2010, p. 82) pues se detallará el cómo se relacionan los elementos esenciales de cada variable: Contratación de policías municipales y serenos en la

Municipalidad Distrital de Huancayo, y; Análisis Económico del Derecho, a fin de conocer cómo el AED influye sobre la contratación mencionada.

Decimos, pues, que es correlacional, porque se iluminaron las características de cada una de las variables y se les relacionará para examinar su incompatibilidad o sus semejanzas a fin de tomar una decisión si éstas guardan consistencia a futuro o no, en caso de no serlo, afirmaremos que su influencia será negativa, pero si hay relación, diremos pues que su relación es eminentemente positiva.

### **3.4. DISEÑO DE ESTUDIO**

La investigación tiene como diseño el corte observacional o no experimental pues no se manipularon las variables de la tesis, sino que solo se ha extraído las características más importantes del objeto a fin de relacionarlas (Sánchez, 2016, p. 109). No obstante, el diseño de la tesis no se reduce a determinar su no experimentación, sino que pretende alcanzar un diseño analítico y descriptivo.

- A. Señalamos que es analítico porque se busca descomponer las variables de investigación, y poner énfasis en su estudio analizando sus componentes, dimensiones, características y propiedades.

Ramos señala que el diseño analítico “consiste en la descomposición, separación, aislamiento del conocimiento a priori en los elementos del conocimiento puro del entendimiento” (2008, p. 498). Esto es que se estudia cada componente por separado, lo cual se refleja en el marco teórico de la investigación.

- B. Diremos que es descriptivo porque, mientras se analizan las propiedades de las variables, se les describirá aisladamente, tal cual se ha mencionado en el punto 4.3.

### **3.5. ESCENARIO DE ESTUDIO**

La investigación al ser cualitativa y utilizar uno de los métodos dogmáticos jurídicos, propias de la ciencia jurídica, esto es de analizar la norma jurídica y observar si está acorde a una realidad social y legislativa, pues el escenario constituye el mismo ordenamiento jurídico peruano, ya que de allí es de donde se va a poner a prueba su consistencia e interpretación acorde a la Constitución.

### **3.6. CARACTERIZACIÓN DE SUJETOS O FENÓMENOS**

Como ya se ha advertido, la investigación al ser de enfoque cualitativo y tener una modalidad específica dentro de la rama del Derecho, la investigación dogmática jurídica, lo que se está analizando son las estructuras normativas y también las posturas doctrinarias referidas a los conceptos jurídicos: Contratación de policías municipales y serenos en la Municipalidad Distrital de Huancayo y AED, a fin de saber si son compatibles o no y poder hacer una modificación normativa racional y válida dentro del ordenamiento jurídico peruano.

### **3.7. TRAYECTORIA METODOLÓGICA**

La trayectoria está referida al cómo se va a proceder desde que se instala la metodología hasta la explicación de manera sistemática de los datos, es decir, a una explicación holística del cómo se va a realizar la tesis desde un enfoque metodológico, para ello, explicaremos grosso modo.

En orden a la naturaleza de la investigación se va a emplear como método de investigación la hermenéutica jurídica al analizar ambos conceptos jurídicos de estudio, teniendo por ende como instrumento de recolección de datos a la ficha (bibliográfica, textual y de resumen) tanto de Contratación de policías municipales y serenos en la Municipalidad Distrital de Huancayo y el AED; así, al estar orientado a un nivel correlacional, se analizarán las características de ambos conceptos jurídicos para observar su nivel de relación, para finalmente emplear el procesamiento de datos a través de la argumentación jurídica, para así poder responder las preguntas planteadas.

### **3.8. MAPEAMIENTO**

El mapeamiento está destinado al cómo se abordaron los lugares en dónde se extrajeron los datos para poder ejecutar la tesis, para ello, primero se debe explicar qué es la población, en palabras del profesor Nel Quezada (2010) viene a ser el conjunto de los elementos que contienen información respecto al objeto de estudio, pues va a estar comprendida por datos, fenómenos, animales y personas, etc. (p.95); por ello es que señala: “(...) representa una colección completa de elementos (sujetos, objetos, fenómenos o **datos**) que poseen características comunes (...)” [el resaltado es nuestro] (p. 95).

De esta manera, es así como se efectuó en la investigación, ya que el método general que se utilizó fue la hermenéutica y el específico a la hermenéutica jurídica, la principal fuente de recolección de datos fue a través de libros, pues con diversas interpretaciones de ellas se elaboró progresivamente un marco teórico consistente que será en base a: los libros, leyes, jurisprudencia que se desarrollen con los temas de Contratación de policías municipales y serenos en la Municipalidad Distrital de Huancayo y AED.

### **3.9. RIGOR CIENTÍFICO**

El rigor científico está basado en la logicidad de los argumentos, los cuales se basan en el principio de no contradicción, identidad y tercio excluido, asimismo al no haber trabajado con personas, en la que es vital el resguardo de su derecho a la intimidad y el permiso respectivo, no fue necesario obtener un consentimiento informado por persona alguna.

### **3.10. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS**

#### **3.10.1. Técnicas de recolección de datos**

La tesis utilizó la técnica del análisis documental. Lo que hace esta técnica es un análisis de textos doctrinarios de los que extrae información relevante para la tesis. Este análisis opera la base del conocimiento cognoscitivo, por ello, nace la posibilidad de elaborar un documento primario a través de fuentes primarias o secundarias. Estas fuentes son un intermediario o instrumento de búsqueda entre el documento primario y el usuario que recurre a la información con la finalidad de comprobar la hipótesis (Velázquez & Rey, 2010, p. 183).

#### **3.10.2. Instrumentos de recolección de datos**

La investigación usará fichas textuales, de resumen y bibliográficas con la finalidad de recrear un marco teórico que satisfaga las necesidades de interpretación que se le dé a la realidad y los documentos.

## CAPÍTULO IV: RESULTADOS

### 4.1. RESULTADOS DE LA HIPÓTESIS UNO

Los resultados en relación a la hipótesis uno: “La eficiencia económica influye positivamente para la contratación de policías municipales y serenos en la Municipalidad Distrital de Huancayo en el año 2019”; fueron los siguientes:

**PRIMERO.-** Teniendo en cuenta que toda la investigación gira en torno a buscar los mejores beneficios para la perpetración de la seguridad social, es pertinente partir de una breve reseña sobre la misma para el desarrollo posterior de la discusión de resultados.

La seguridad social ha sido parte de todas las civilizaciones de la historia del mundo desde que estas han podido organizarse. La creación de instituciones que protejan la seguridad social se ha visto en Egipto, con las instituciones de defensa y ayuda; en Grecia, con la ayuda mutua de trabajadores y esclavos; en Roma, con la *collegio corporal officie*.

En el caso del Perú, la seguridad social no ha sido ajena a nuestro desarrollo.

En el Imperio del Tahuantinsuyo, la seguridad social satisfacía necesidades de comida, vestimenta, vivienda, salud y posteriormente el desarrollo de un equipo especializado en proteger la seguridad de la población en general.

Si nos referimos a serenazgo en el Perú, estos nacieron como respuesta a la crisis terrorista que el país atravesó en la década de los ochenta. Fue el producto del trabajo de la

población y el gobierno. Los serenos actuaban como relojes ambulantes que alertaban sobre el peligro.

La seguridad, para esta investigación se entenderá como un Estado en el que no existe riesgo, generando al ciudadano confianza en sus autoridades y los entes que le protegen.

Si nos referimos a seguridad social, esta llega a ser una garantía constitucional que asegura la protección especial de las personas frente a las contingencias propias de la vida. Sin embargo, sería erróneo limitar este concepto a ello, pues la seguridad social se refleja en aspectos no solo individuales, sino también colectivos, sociales, administrativos, políticos, económicos, bélicos, etc.

Para esta investigación, tal vez resulta conveniente abordar, dentro de la seguridad social, a la seguridad civil y ciudadana, la misma que es competencia de la Municipalidad, de acuerdo al artículo 85° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Empero, no es solo labor de las municipalidades la seguridad de la ciudadanía, sino también de la policía, pues esta institución se encarga de mantener el orden público y la seguridad de los ciudadanos.

**SEGUNDO.-** Nos interesa abordar al Serenazgo Municipal. Este es un servicio efectuado por las Municipalidades Provinciales y distritales en el que vigilan y atienden emergencias para preservar el orden público y la seguridad de la ciudadanía.

También tenemos al inspector municipal. Este se encarga de controlar el transporte público regular.

Como ya se ha mencionado, Serenazgo tiene la función de generar una sensación de seguridad en la población pues estos velan por las necesidades y derechos de los ciudadanos.

Debido a que la población crece, la delincuencia e inseguridad crece, por lo tanto, la cantidad de serenos también ha tenido que crecer. Por esto, observaremos el proceso de selección para la contratación de estos agentes.

**TECERO.-** Los requisitos que se exigen para inspectores de tránsito y agentes de Serenazgo, de acuerdo a la convocatoria CAS N° 002-2017-MPH, CAS N° 003-2018-MPH son:

- Con una talla mínima 1.68 cm en el caso de los varones y 1.60 cm para las mujeres,
- No haber sido dado de baja de ningún cuerpo de Serenazgo.
- Licencia de conducir A – 2 para los conductores de vehículos.

Las funciones del sereno son las siguientes:

- a) Velar por la tranquilidad, orden, seguridad, u una buena convivencia en el distrito.
- b) Realizar labores de ronda y patrullaje en general, sea a pie o en vehículos motorizado en coordinación con la Policía Nacional del Perú.
- c) Cumplir con el Reglamento Interno de Trabajo y Procedimientos que dicte la Municipalidad conforme a ley.
- d) Orientar al ciudadano en caso requiere de algún tipo de información

**CUARTO.-** Para el caso de los inspectores de tránsito, son requisitos:

- Conocimientos básicos sobre buen trato al ciudadano
- Tener una talla mínima de 1.65 cm
- Educación secundaria completa o técnica superior
- Capacidades trabajo en equipo

En la convocatoria CAS N° 003-2019-MPH, los requisitos para los inspectores de tránsito fueron los siguientes:

- Egresado de educación secundaria o estudiante de educación superior.
- Debe ser proactivo, trabajo en equipo y trabajo bajo presión
- Conocimiento para realizar informes
- Buen trato al usuario

**QUINTO.-** A pesar de que se ha consignado como requisitos y funciones las que anteriormente se han descrito, la realidad ha mostrado algo distinto.

Hemos observado en el marco teórico de la investigación pruebas que muestran el incumplimiento de funciones de estos agentes. Tenemos noticias sobre inspector que agrede a transportista, noticia sobre serenos agresores, lo cual prueba que los agentes contratados muchas veces no cumplen sus funciones a pesar de haber cumplido con los requisitos.

**SEXTO.-** Se ha observado, pues, que los requisitos para la contratación de los agentes son requisitos bastante básicos que cualquier ciudadano puede cumplir. Sin embargo, la labor de estos agentes es un poco más compleja de lo que parece.

Si este mismo fenómeno es revisado en otras legislaciones, seguramente es sorprendente que en otros países exista mucha más rigurosidad en la contratación de estos agentes, como es el caso de Chile, Argentina.

**SÉPTIMO.-** Para abarcar la problemática a fondo, hemos recurrido al Análisis Económico del Derecho.

El Análisis Económico del Derecho es una institución jurídica que tiene la finalidad de buscar los mecanismos más eficientes para mejorar al derecho a través de la utilización de herramientas propias de la microeconomía.

El Análisis económico del derecho ha causado confusión en algunos doctrinarios que desconocen de economía. No debe pensarse que el AED está relacionado con solo buscar eficiencia en la norma. El AED, en realidad, busca hacer eficiente todo el derecho, el cual puede contenerse en actos jurídicos, jurisprudencia, doctrina o incluso mecanismos sociales. Por esto, el AED es pertinente para hacer eficiente al derecho.

**OCTAVO.-** El AED parte de una filosofía utilitarista porque su finalidad es la de otorgar un interés común a la población. Si la población necesita algo, el utilitarismo pretende satisfacer ese afán y el AED procura obtener las herramientas para lograrlo.

Para el presente trabajo de investigación, hemos revisado dos dimensiones del Análisis Económico del Derecho: la eficiencia económica y el Teorema de Coase.

**NOVENO.-** La eficiencia económica está basada en la ley económica del costo y el beneficio. Esta ley postula que los recursos en un determinado contexto son limitados. Por lo tanto, si una cosa aumenta, otra cosa debe disminuirse. Para obtener beneficios, es importante realizar inversiones. Estas inversiones, aunque esperan tener próximos beneficios, mientras los beneficios no sean tangibles, cumplen el rol de costos. Sin embargo, sería irresponsable de nuestra parte participar de la idea de que los costos son perdurables en el tiempo, puesto que bien puede tenerse que un costo se convierta posteriormente en un beneficio.

En el Análisis Económico del Derecho, la eficiencia económica se relaciona con la minimización de costos y maximización de beneficios para poder alcanzar la situación más óptima para las partes que intervienen en la relación jurídica.

Como el derecho se compone por leyes, jurisprudencia o doctrina (comúnmente), optimizar cualquier fenómeno jurídico implicaría una modificación positiva en cualquiera de estos objetos. Podría darse que la eficiencia económica quiera hallar mayor eficiencia en la jurisprudencia, o quiera minimizar los costos a los que refiere determinada doctrina. En el caso de la presente investigación, el afán va más por un sentido normativo.

Entonces, mediante la eficiencia económica se busca la modificación de leyes o percepciones de la doctrina para obtener mejores recompensas en la sociedad o la ley misma.

Mediante un análisis de costo y beneficio, podrá saberse lo que se pierde y gana al momento de tomar una decisión jurídica, como pudiera ser al momento de emitir una norma o al momento de modificar el dispositivo normativo que la regula.

**DÉCIMO.-** Como el derecho no es matemática, nos encontramos en un enfoque normativo que busca el deber ser de la norma y del derecho, esto es, el buscar que un dispositivo normativo genere cambios positivos en la sociedad. Para lograr ese deber ser del derecho, debemos observar el criterio óptimo de Pareto.

Pareto considera que los recursos deben ser asignados a quien mejor los aproveche, así se logra la eficiencia del derecho. Esto quiere decir que si “A” tuviera muchos recursos y “B” no tuviera ningún recurso, cuando estos dos se encuentren sujetos por una relación jurídica, debería colocarse a “B” en una situación de indefensión, por lo que “A” debería darle cierta parte de sus recursos.

Lo anterior puede evidenciarse en cualquier tipo de relación jurídica. Puede tenerse, por ejemplo, una relación jurídica generada por el Estado y sus habitantes. En este caso, el Estado se encontrará en una situación más favorable, por lo que tendrá que otorgar a sus habitantes ciertas herramientas para procurar que la población también se encuentre en una situación óptima. Bien, y, ¿qué pasaría si tras esta modificación, la población sigue estando desprotegida? Entonces tendría que modificarse una y otra vez la relación jurídica hasta que ambas partes se encuentren en una situación óptima.

Cuando una relación jurídica ya no puede mejorar, estamos en una situación óptima, por lo tanto, cualquier modificación resultaría inútil y perjudicial. En cambio, si la situación todavía no es óptima, esta debe reformarse una y otra vez hasta que se alcance la situación óptima que genere mayores beneficios y alcance la eficiencia del derecho.

Lo que se procurará con la investigación es que la relación jurídica generada entre la ciudadanía y el personal de seguridad municipal alcance esta situación más óptima, pero ese reto ya será asumido en el segmento de la discusión de resultados. Por lo pronto, es de mayor importancia comprender en qué consiste el óptimo de Pareto.

#### **4.2. RESULTADOS DE LA HIPÓTESIS DOS**

Los resultados en relación a la hipótesis dos: “El teorema de Coase influye positivamente para la contratación de policías municipales y serenos en la Municipalidad Distrital de Huancayo en el año 2019”; fueron los siguientes:

**PRIMERO.-** Tras la consignación de los resultados de la hipótesis primera, se ha podido evidenciar desde el considerando primero hasta el considerando octavo todo lo concerniente a la información obtenida sobre la forma en la que los policías municipales y personal de Serenazgo son contratados en el contexto huancaíno.

Asimismo, se ha podido dar explicación sobre el contenido del Análisis Económico del Derecho y cómo es nuestra intención evaluar esta corriente jurídica a partir de dos de sus herramientas, siendo estas: i) la eficiencia económica, y, ii) el Teorema de Coase.

Viendo que ya se ha consignado la información pertinente y relevante referida a la eficiencia económica, corresponde en este apartado abarcar información sobre el Teorema de Coase.

**SEGUNDO.-** Coase fue quien analizó los costos de transacción que se encuentran inmersos en una relación de carácter económico. En este análisis, el autor se puso a reflexionar

sobre la necesidad de toda transacción jurídica de generar ciertos costos. Esto puede entenderse de manera mucho más asequible a partir de un ejemplo.

Cuando un sujeto “A” decide venderle a un sujeto “B” una guitarra, el sujeto “A” tendrá que invertir tiempo, conocimiento y dinero en la elaboración del contrato. Asimismo, tendrá que invertir tiempo y dinero en llevar la guitarra hacia el lugar de “B”. “B” tendrá que investigar sobre el modelo de la guitarra, sus componentes y su calidad, por lo que invertirá tiempo e información.

Todos esos pequeños esfuerzos: tiempo, dinero, conocimiento llegan a ser los costos de transacción que a veces resultan inevitables en una transacción jurídica, por eso, como respuesta a estos costos de transacción, el Estado se pronuncia mediante la elaboración de leyes que puedan regular estos costos. En el ejemplo anterior, por decir, se tienen reglas generales de los contratos de compra y venta, así como la libertad contractual, como aquellos dispositivos normativos que regulan los costos de transacción, porque es decisión de uno mismo el invertir tiempo y dinero para realizar una transacción.

Cualquier relación jurídica, entonces, tiene costos de transacción inmersos dentro de la misma. Estos costos, definitivamente, no deben ser entendidos como costos monetarios; más bien, estos costos implican conceptos mucho más amplios como el tiempo, la carga jurisdiccional, entre otros.

Los costos de transacción siempre procuran reducirse. Entonces, lo que se pretende mediante estos es la reducción mayor posible de los costos para evitar desperdicios jurídicos.

Para Ronald Coase, los desperdicios jurídicos eran aquellos costos de transacción que no necesariamente deberían estar presentes en una relación jurídica, porque no favorecen a ninguna de las partes que participan de esta transacción, e incluso pueden terminar perjudicándoles.

Por este motivo, Coase postulaba que, cuando los costos de transacción son muy altos, el Estado debe intervenir para regular la negociación entre las partes de la relación jurídica. De hecho, mientras mayores sean los costos, más debe ser la intervención del Estado, y esta es una idea muy importante puesto que en caso demostramos que la relación entre agentes de seguridad municipal y la población genere muchos desperdicios jurídicos, la intervención del Estado debería ser mayor.

**DÉCIMO.-** El teorema de Coase busca la minimización de dichos costos y posee dos formulaciones: i) cuando los costos de transacción son iguales a cero; ii) cuando los costos de transacción son mayores a cero. En cualquiera de los costos, se busca su minimización, pero, ¿cuál es la mejor forma de minimizar estos costos? En efecto, como se ha señalado, la minimización de estos costos debe darse a partir de la intervención del Estado, porque el Estado es el ente máximo de regulación de las relaciones jurídicas y su labor es imperativa para una correcta distribución de los recursos, que es lo que finalmente busca el Análisis Económico del Derecho.

## CAPÍTULO V: DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS

### 5.1. DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA HIPÓTESIS UNO

La discusión respecto a la hipótesis uno que es: “La eficiencia económica influye positivamente para la contratación de policías municipales y serenos en la Municipalidad Distrital de Huancayo en el año 2019”; se puede concluir mediante los siguientes argumentos que:

**PRIMERO.-** Como ya se había mencionado, la eficiencia económica tiene que ver con el hallazgo de la situación más óptima para los intervinientes en una relación de carácter jurídico. Por esta razón, cuando hablamos de una eficiencia económica, nuestro principal foco de interés debe descansar sobre los beneficios que trae cualquier tipo de modificación en el derecho.

De acuerdo a esto, cuando una persona “A” y una persona “B” se relacionan jurídicamente, sea esto por un contrato, por un acto de responsabilidad civil extracontractual o por un contrato laboral, encontrar la situación más óptima en la relación sería posible desde una perspectiva del Análisis Económico del Derecho en su extremo de eficiencia económica, porque la eficiencia económica, a la luz de una interpretación del criterio de Pareto, busca que cualquier relación jurídica esté basada en el beneficio mutuo para las partes, no generando una relación de suma cero en la que uno tendría que perjudicarse para que el otro se beneficie, sino que debería tenerse un beneficio para ambos.

La eficiencia económica valora a los agentes intervinientes en una relación jurídica, las posibilidades de cada uno, las herramientas que están al alcance de cada uno, la forma en la

que los dispositivos normativos otorgan derechos a cada uno, la situación patrimonial y económica de cada uno, en otras palabras, todos los factores importantes para el adecuado desenvolvimiento de la relación.

Una vez hecho esto, se pondera la posición de cada uno, de acuerdo a sus características, y se otorga a cada quien lo que corresponde, para encontrar así la mayor eficiencia, es decir, la situación más óptima para ambas partes. Para esto, además, se procura reducir los costos al máximo y maximizar los beneficios para las partes en todo lo posible.

En el caso de los agentes que hemos venido evaluando en la presente investigación, **la relación jurídica que se evidencia es entre dichos agentes y la población ciudadana en general.** Esto significa que, la eficiencia económica será encontrada cuando se otorgue la situación más óptima de la Institución Municipal de serenos e inspectores municipales y la población en general, sin que uno de ellos necesariamente se perjudique.

En otras palabras, la relación jurídica en la que pretendemos encontrar eficiencia es aquella relación entre los agentes de seguridad municipal y la población que estos agentes protegen. Ahora, debemos recordar que ya se ha señalado que el Óptimo de Pareto está sentado sobre las bases de la modificación de las herramientas jurídicas, es decir, la situación más óptima es consecuencia de modificar una y otra vez las herramientas como los dispositivos normativos. Entonces, **como la contratación de agentes de seguridad municipal se da mediante dispositivos normativos, deberemos modificar estos dispositivos normativos para encontrar la situación más óptima.**

Se ha observado que cualquier ciudadano que cumpla con requisitos básicos puede postular a uno de estos cargos de seguridad. Entonces, una persona con trastornos psicológicos podría ser una figura de autoridad, pudiendo serlo por ejemplo un agresor físico y psicológico. Del mismo modo, una persona con valores corrompidos también podría ser agente de seguridad, dejando abierta la posibilidad así de tener entre estos agentes a personas corruptas, a personas que roban los artefactos que decomisan a los vendedores ambulantes, que golpean a la población cuando la ciudadanía exige el respeto de sus derechos, y muchos otros males sociales que pueden ser consecuencia de la mala contratación de agentes.

Ya hemos identificado en el Marco Teórico y lo hemos resaltado en el segmento de resultados, casos en los que este tipo de agentes agreden a la población, incumplen sus funciones e incluso generan lesiones a derechos fundamentales de la ciudadanía. Esto definitivamente se debe a un mal proceso de contratación. Entonces, la mejor opción para cambiar el fenómeno es mejorar este proceso.

Es bastante cierto que se procura generar empleo y flexibilizar las convocatorias es una estrategia para que más personas puedan postular a estos puestos de trabajo. Sin embargo, no se está hablando de cualquier trabajo, sino de uno que se especializa en la protección de la seguridad de las personas. Por ende, los requisitos deben ser más rígidos. Rígidos para tener agentes que se preocupen por la población, que piensen en los trabajadores informales, que piensen en la seguridad de la ciudadanía y que sobretodo respeten sus derechos.

**SEGUNDO.-** Si nosotros creemos que el problema se encuentra en los requisitos que la Municipalidad solicita para ser sereno o inspector municipal, es correcto reformar estos requisitos, haciendo que sean más rigurosos y sigan un patrón más correlacional con las

necesidades de dicho puesto de trabajo. Esto encontrará la situación más óptima, porque se generará un beneficio directo a la población, en el sentido de que se sentirán más seguros, sentirán más respeto por la autoridad (porque ahora las autoridades son gente preparada, gente que ha pasado un difícil filtro para su contratación).

Si somos más estrictos en los requisitos para ser sereno o inspector municipal, es evidente que muchas menos personas podrán estar aptas para cumplir este perfil, y eso es algo que podría servir para dejar las cosas donde están y señalar que el contexto ya se encuentra en una situación óptima y de eficiencia económica. Sin embargo, si se modifica la norma, exigiendo requisitos más rígidos, las personas que postulen, tendrán un perfil más apropiado para el puesto, lo cual significa que la Institución Municipal de serenos e inspectores municipales será más eficiente, pues sus miembros estarán mejor preparados para las adversidades de su cargo y serán más respetuosos de derechos fundamentales.

Teniendo mejor personal en Serenazgo o la policía municipal, se podrá incluso pensar en exigir un mejor salario para estos, porque ya se tendrá pruebas de que su trabajo ha mejorado y sus funciones se cumplen más satisfactoriamente. Asimismo, su reputación será más gratificada y se inspirará mayor respeto.

**TERCERO.-** En lo que respecta a la población en general, si la Institución Municipal de serenos e inspectores municipales mejora, la ciudad será un lugar más tranquilo y con mayor eficiencia en la preservación de la seguridad, porque a mayor preparación moral y de talento de nuestras figuras de autoridad, mayor la confianza que el pueblo entrega a las autoridades.

Se alcanza el óptimo de Pareto al ser más rigurosos en la contratación de policías municipales y serenos porque se ven beneficiados aquellos que intervienen en dicha relación jurídica.

Cuando se coloca mayor rigidez en la contratación de estos agentes de seguridad municipal, la población alcanza una situación más óptima, puesto que se siente más protegida por las figuras de autoridad. Esto, al mismo tiempo, también beneficia a los agentes de seguridad municipal, puesto que su reputación mejora, por lo que su bienestar en el trabajo también aumenta.

**Por lo tanto,** la hipótesis antes formulada “La eficiencia económica influye positivamente para la contratación de policías municipales y serenos en la Municipalidad Distrital de Huancayo en el año 2019”, se CONFIRMA, porque, el hallazgo de la situación más óptima para las partes que intervienen en cualquier relación jurídica implica la modificación constante de la normativa que regula dicha relación; entonces, si el problema nace en la contratación de los agentes de seguridad municipal, la solución está en la modificación del dispositivo normativo que regula este fenómeno.

## **5.2. DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA HIPÓTESIS DOS**

La discusión respecto a la hipótesis dos que es: “El teorema de Coase influye positivamente para la contratación de policías municipales y serenos en la Municipalidad Distrital de Huancayo en el año 2019”; se puede concluir mediante los siguientes argumentos que:

**PRIMERO.-** Debemos procurar que los costos de transacción se reduzcan en la mayor medida posible. Pero esta no es una labor de resultados inmediatos, porque es muy usual que

antes de maximizar los beneficios se realicen inversiones que, en un mediano y largo plazo minimizarán los costos de transacción, es decir, que sus beneficios, aunque no se perciban al instante, terminarán siendo percibidos en el largo plazo.

Por ejemplo, si el Estado decide construir un hospital, la inversión requerida en términos monetarios será bastante elevada; sin embargo, una vez que se haya finalizado con la construcción, los beneficios se traducirán en mucho más grandes que la inversión.

**SEGUNDO.-** Cuando observamos el proceso de contratación de serenos e inspectores municipales, observamos requisitos escuetos y seguramente creemos que los costos de transacción son ya bastante simples. Esto no es del todo cierto.

Se cree que mientras menos se invierta en el proceso de contratación, más se está ahorrando, pero, cuando la inversión es poca, las ganancias también resultan en ganancias mínimas, es el principio de la rentabilidad económica: invierte menos y gana menos.

Lo mismo sucede con el Estado. Cuando el Estado invierte poco en un proyecto (como es el caso de la contratación de agentes de seguridad municipal), la ganancia también es poca.

**¿Cuáles son pues los desperdicios jurídicos que se evidencian en la relación jurídica entre agentes de seguridad municipal y la población?**

Se puede observar que agentes de seguridad municipal maltratan a la población en el proceso de revisión de formalidad en el trabajo. Se ha visto muchos casos en los que estos agentes agreden a los vendedores ambulantes. Basta para esto acompañar una actividad de fiscalización municipal y ver que estos agentes siempre terminan decomisando los bienes de estos vendedores e incluso robando sus pertenencias.

También se ha visto casos en los que los agentes de seguridad municipal agreden a la población, cuando, por ejemplo, jóvenes deportistas se encuentran consumiendo bebidas alcohólicas en los parques, el personal de seguridad termina comunicándose de manera agresiva.

También se ha visto que estos agentes de seguridad municipal, específicamente Serenazgo, muchas veces duermen en sus casetas dentro del horario de trabajo, generando la percepción de que se les está pagando por dormir.

Todos estos fenómenos son desperdicios jurídicos que pueden mejorar. El Teorema de Coase señala que cuando los costos de transacción son exacerbados, el Estado debe intervenir, y esta intervención debe eliminar los desperdicios excedentes.

**TERCERO.-** El hecho de que estos agentes no cumplan con sus funciones generan más costos de los que se ha ahorrado en su contratación.

Estos costos son, por ejemplo, los costos administrativos que se generan cuando la población se queja sobre la función de estos agentes. Es decir, las Municipalidades tienen que afrontar procedimientos administrativos e incluso procesos judiciales.

Asimismo, los costos que nacen como consecuencia de la vulneración de derechos fundamentales cuando estos agentes maltratan a la población o agreden a ciertos pobladores generan una mala reputación para la Municipalidad. Estos costos de transacción, a la luz del Teorema de Coase son innecesarios.

**CUARTO.-** Para minimizar estos costos, debemos primero hacer una inversión. Desde nuestra perspectiva, la inversión tiene dos fórmulas: poner requisitos más rigurosos y establecer una escuela de formación para estos agentes. De esta manera, al inicio, los costos *a priori* aumentarán, pero, en el largo plazo, estos serán mucho más pequeños.

Ya se ha demostrado en la discusión de resultados de la hipótesis uno que es necesario poner mayor rigidez en la contratación de agentes de seguridad municipal.

Los requisitos para ser sereno o inspector municipal, a nuestro parecer, deben ser:

- Ser peruano
- Ser mayor de 18 años
- No tener antecedentes penales, policiales, judiciales
- Examen de aptitudes
- Experiencia en computación básica
- Certificado psicológico favorable
- No haber sido dada de baja en ninguna otra dependencia de Serenazgo u otra institución a fin.

Algunos de estos puntos merecen ser explicados. Por ejemplo, la razón de tener a agentes de seguridad municipal peruanos es que un peruano tiene mayor probabilidad de empatizar con otro peruano, y de cuidarlo como hermano, precisamente como consecuencia del afán de identidad de la nación peruana. Asimismo, debemos cerciorarnos que los agentes de seguridad no tienen antecedentes penales porque es muy posible que esto no les otorgue una reputación de ética intachable. El examen de aptitudes debe estar basado en la preparación física y de habilidades blandas de estos agentes, puesto que, como van a representar a figuras

de autoridad, deben reflejar dicha autoridad en sus valores intrínsecos. El certificado psicológico favorable, a su vez, otorga a la población la seguridad de que la persona es sana, es decir, que no tiene trastornos, que luego puedan resolver en actos de violencia verbal, psicológica o física, porque, en caso de que, por ejemplo, el certificado psicológico diga que el postulante a Serenazgo tiene rasgos de psicopatía, este podría no sentir empatía por sus conciudadanos, restando importancia a la seguridad, sin sentir culpa cuando un ciudadano está en peligro.

Al mismo tiempo, hemos señalado en el párrafo anterior que debe instaurarse una escuela de formación de serenos e inspectores de tránsito. La inspiración de esta propuesta es una analogía de lo que pasa con la institución policial. Los oficiales y suboficiales de la policía se preparan para que, una vez que egresen, puedan beneficiar de mejor manera a la población. Esto también debería pasar con los agentes de seguridad municipal.

La Escuela de Formación de Serenos e inspectores de tránsito que se cree, debe tener como finalidad capacitar al personal sobre las funciones, obligaciones, competencias y sanciones que implican la seguridad ciudadana.

**Por lo tanto**, siendo la hipótesis: “El teorema de Coase influye positivamente para la contratación de policías municipales y serenos en la Municipalidad Distrital de Huancayo en el año 2019”; esta SE CONFIRMA, porque cuando existen desperdicios jurídicos innecesarios en la relación generada por los agentes de seguridad municipal y la población, es urgente la intervención del Estado porque mientras mayores sean los costos de transacción, mayor debe ser la intervención del Estado y esto se logra, una vez más, mediante la modificación dela

normativa de contratación de agentes de seguridad municipal y la creación de una escuela de formación para los mismos.

### 5.3. DISCUSIÓN DE LA HIPÓTESIS GENERAL

La discusión respecto a la hipótesis general que es: “El Análisis Económico del Derecho influye positivamente para la contratación de policías municipales y serenos en la Municipalidad Distrital de Huancayo en el año 2019”; se puede concluir mediante los siguientes argumentos que:

**PRIMERO.-** Seguramente, es importante dar inicio a la discusión de la hipótesis general enfatizando una vez más la intención de la presente investigación.

El problema central de la tesis se halla en los criterios que se tienen en cuenta al momento de contratar a los trabajadores de seguridad municipal y a los mecanismos utilizados en el procedimiento de selección, como ya se ha mostrado reiterativamente en la discusión de cada una de las hipótesis específicas. En este sentido, incidimos en que la tesis funciona antes de la celebración del contrato de trabajo de estos agentes de seguridad municipal. Por tanto, no es de nuestra competencia evaluar el tipo de contrato, la modalidad laboral, ni cualquier otro formalismo que opere después de la selección del personal que ocupará los puestos laborales que se han ofertado, **nuestra competencia** es la optimización en los procesos de contratación; empero, no únicamente porque se nos haya ocurrido que sería mejor ser más estrictos en la selección del personal, **sino porque es una necesidad propia de cargos tan rigurosos que se relacionan con el bienestar de la población.**

Una vez que ya se ha seleccionado adecuadamente al personal que ocupará estos cargos de seguridad ciudadana, habiéndose hecho esto de manera responsable y teniendo en cuenta requisitos y criterios objetivos y saludables en términos económicos, ya no encontramos reproche en qué tipo de contrato celebran o a que modalidad laboral se acogen estos (aunque de momento solo sean contratados mediante la modalidad CAS, el cual es bien sabido que no gozan de estabilidad laboral, ni de beneficios laborales), entonces no es competencia de la presente investigación evaluar si los contratos que celebran estos agentes les benefician o no, o si deben ser modificados o no (el cual es motivo de otra tesis: Derechos Laborales de los Serenos o agentes Municipales); ello no es materia de la investigación presente, y, si se les encuentra cierto perjuicio a los contratos, la posibilidad de que otros investigadores incidan en dicha temática está completamente abierta.

Por otro lado, antes se pensaba en el derecho como una herramienta pasional, que solo tenía que actuar frente a la vulneración de derechos. Sin embargo, con el desarrollo de la sociedad, se ha observado que el derecho va más allá de una simple respuesta apasionada frente a la vulneración de derechos.

El derecho se ha encaminado en un afán de lograr científicidad. Por este motivo, la agilidad se ha convertido en un concepto que, aunque propio de las ciencias económicas o informáticas, ya es parte de un mundo lleno de volatilidad e incertidumbre, extendiéndose así a las humanidades y al derecho mismo. Es por esta razón que el derecho ya no solo opera frente a la vulneración de derechos. Aunque se le quiere justo, el derecho también es una herramienta que actualmente se utiliza para obtener balances sociales y económicos, analizando los beneficios de una situación jurídica y buscando siempre el mayor grado de eficacia en todo el contenido del mundo jurídico.

El **Análisis Económico del Derecho** no aparece cuando se esté vulnerando derechos. Todo lo contrario, el Análisis Económico del Derecho reconoce que el funcionamiento del derecho es bueno, pero que puede ser mejor. Y ese es el caso de la presente investigación. Hagamos la pregunta: ¿es mejor no tener seguridad ciudadana o tener agentes municipales de seguridad ciudadana no aptos para el cargo? Aunque polémica, acojámonos a la segunda posibilidad. En un mundo tan lleno de delincuencia en términos de seguridad ciudadana, es mejor algo que nada. Pero, aunque esté bien tener agentes de seguridad municipal en los términos actuales, ¿no podría esto mejorar? Evidentemente, sí, y eso es lo que ha procurado la presente investigación. No señalamos que exista en la contratación de los agentes de seguridad municipal una vulneración de derechos *per se*, **lo que señalamos es que se puede hallar más eficiencia en este proceso de contratación, generando así más beneficios en la población, específicamente los que se mencionan a lo largo de cada hipótesis específica.**

**SEGUNDO.-** A pesar de que los agentes que hemos evaluado (serenos y policías municipales o inspectores municipales de tránsito) tienen funciones determinadas que, principalmente, están dirigidas al cuidado de la ciudadanía, esto es, preservar su bienestar, velar por el respeto de sus derechos fundamentales y el orden público, se ha observado en la coyuntura muchos casos en los que estos agentes vulneran dichas funciones.

Ya se ha observado reiteradamente en el marco teórico que muchas veces los agentes de seguridad municipal han cometido comportamientos que terminaron afectando a los pobladores. Actos como, por ejemplo, el que los agentes municipales, cuando realizan una fiscalización en el mercado, decomisan todo lo informal que encuentren a su paso, sin tener el menor grado de empatía por estos vendedores ambulantes que se ganan la vida a través de sus productos. Muchas veces, incluso, los productos decomisados se pierden en estas

fiscalizaciones, lo cual evidencia que los agentes de seguridad municipal no cumplen adecuadamente sus funciones.

También puede observarse que, muchas veces, estos agentes de seguridad municipal llegan a sus puestos de trabajo mediante favores políticos, puesto que, como apoyaron a un determinado partido político, son instaurados en puestos de seguridad municipal. Aunque esto no pudiera probarse, al menos, el que existan requisitos tan escuetos y simples dejan abierta esta posibilidad.

Se corrobora además que no son del todo sanos mentalmente, por lo que se ha evidenciado también casos de agentes de seguridad municipal que han agredido a pobladores de manera física y psicológica, lo cual deja abierta la posibilidad de que su salud mental no se encuentre en el mejor estado.

Cuando estos agentes vulneran sus funciones están llevando a cabo una infidelidad a la institución municipal, por lo que se generan gastos innecesarios para la ciudadanía en general. Es decir, cuando **los agentes municipales de seguridad dañan a otras personas o no las protegen de la manera más eficiente**, el resultado es que los gastos que vienen posteriormente son innecesarios, puesto que bien se podría evitar esto a través de la contratación de agentes que estén mejor preparados para asumir el cargo que trae la función de protección de la ciudadanía.

Esto, como hemos señalado anteriormente, a la luz del Teorema de Coase, genera desperdicios jurídicos innecesarios, incrementando así de manera exacerbada los costos de transacción, por lo que urge la intervención del Estado para solucionar este problema.

Pero esto no solo se justifica desde una perspectiva del Teorema de Coase, sino también desde la eficiencia económica que se busca en el Criterio de Pareto, puesto que la relación jurídica generada entre los agentes de seguridad municipal y la población en general no ha alcanzado su situación más óptima, lo cual implica la exigencia de la modificación de los dispositivos normativos que regulan la contratación de agentes de seguridad municipal.

**TERCERO.-** Surge la pregunta: ¿a qué se debe esta vulneración de las funciones por parte de los mismos agentes? La respuesta es bastante simple.

El hecho de que estos agentes no puedan cumplir idóneamente con sus funciones se debe a que no están preparados para asumirlas. Entonces, el problema puede observarse de dos formas: i) el Estado tiene que prepararlos mejor; ii) debe reformarse la forma en la que se contrata a estos agentes.

En el primer caso, el Estado es el encargado de brindar a estos agentes de seguridad municipal las herramientas para que puedan desenvolverse de manera adecuada en sus funciones, y no hay mejor herramienta que la educación. Siempre que los ciudadanos estén informados, educados, estarán aptos para afrontar cualquier reto.

Pero, y aquí entra el segundo caso, el Estado no puede gastar muchos recursos preparando a personas en las que la inversión deba ser demasiado grande. Por lo tanto, primero debe realizarse un buen filtro sobre a quiénes se contrata. Solo mejorando el procedimiento de contratación, podrá posteriormente prepararse a estos nuevos agentes para asumir idóneamente las funciones de su cargo.

**CUARTO.-** Sea cual fuera la fórmula, para generar una mayor eficiencia en estos agentes, lo idóneo es mejorar la forma en la que se les contrata.

Para mejorar la contratación, debe invertirse costo y maximizar beneficios. Esto es logrado mediante el AED. El costo de eficiencia es el poner pautas más rigurosas en la contratación de policías y generar una Escuela de Formación de Serenos e Inspectores de Tránsito. Mediante esto, sí, el Estado invierte, pero, con la finalidad de maximizar los beneficios obteniendo una ciudad más segura y tranquila al tener agentes más preparados, reduciendo todo esto los desperdicios jurídicos innecesarios que surgen de la contratación municipal deficiente.

Los requisitos entonces, para la contratación, deben ser los siguientes:

- Ser peruano
- Ser mayor de 18 años
- No contar con antecedentes penales, policiales y/o judiciales
- Experiencia acreditada en seguridad ciudadana
- Certificado psicológico favorable
- No haber sido dado de baja en ninguna otra dependencia de Serenazgo u otra institución a fin.

Las razones por la que debe solicitarse cada uno de estos requisitos ya se ha explicado en el considerando cuarto de la discusión de resultados de la hipótesis dos, y debemos enfatizar lo importante que son dos rasgos principales que debe tener todo agente de seguridad municipal: i) buenos valores; ii) salud mental.

Deben tener buenos valores porque son figuras de autoridad, por lo que su ética y reputación debería ser intachable, no es posible que quien cuide de los pobladores sea una persona con valores pervertidos, que le pudieran corromper en actos dudosos o incluso ilícitos; pero, más importante aún es que estos agentes gocen de salud mental, puesto que la salud mental es el principio del respeto de derechos fundamentales, los trastornos psicológicos, lamentablemente, nublan la percepción de los sujetos y pueden terminar generando actos de agresión física o psicológica, o no saber manejar sus emociones cuando se encuentran frente a un riesgo.

**QUINTO.-** Es innegable que, mediante esta reforma muchas menos personas podrán tener el perfil adecuado para ser este tipo de agentes; sin embargo, es un sacrificio que tiene que asumirse como sociedad, porque no se está hablando de cualquier trabajo, sino uno que tiene que ver directamente con la seguridad de la población, por lo que el beneficio es el de obtener una ciudad más segura y de mayor respeto a los derechos fundamentales, aunque esto implique que menos personas puedan postular a trabajos de este tipo.

**En conclusión,** por lo analizado, si nuestra HIPÓTESIS GENERAL es: “El Análisis Económico del Derecho influye positivamente para la contratación de policías municipales y serenos en la Municipalidad Distrital de Huancayo en el año 2019”; nosotros la CONFIRMAMOS, porque las hipótesis específicas fueron confirmadas, pero sobre todo porque el Análisis Económico del Derecho procura, en todos sus extremos, mejorar la situación actual de las relaciones jurídicas, entonces, si el problema de deficiencia en los agentes de seguridad municipal está en la contratación, la solución estará en modificar la norma que la regula.

## CAPÍTULO VI: PROPUESTA DE MEJORA

Como consecuencia de lo mencionado las convocatorias de Serenos e Inspectores Municipales deben tener requisitos más estrictos para su contratación, que pueden ser los siguientes:

Para serenos:

- Ser peruano
- Ser mayor de 18 años
- No contar con antecedentes penales, policiales y/o judiciales
- Encontrarse física y psicológicamente apto
- Experiencia acreditada en seguridad ciudadana
- No haber sido dada de baja en ninguna otra dependencia de Serenazgo u otra institución a fin.

Para inspector municipal:

- Ser peruano
- Ser mayor de 18 años
- No tener antecedentes penales, policiales o judiciales
- Examen de aptitudes
- Experiencia en computación básica
- Certificado psicológico favorable

Del mismo modo, la conformación de una Escuela de formación de Serenos e Inspectores municipales, la misma que debe fijarse en los siguientes términos:

- Disposición 1.- Objetivo:

La Escuela de Formación de los Serenos e Inspectores de Tránsito, está orientada a establecer un marco normativo de inducción al personal perteneciente a la esta escuela, según las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades.

- Disposición 2.- Finalidad:

La implementación de la Escuela de Formación de los Serenos e Inspectores de Tránsito, tiene por finalidad capacitar, al personal sobre las funciones, obligaciones, competencias, sanciones enmarcada a la seguridad ciudadana.

- Disposición 3.- De le Escuela de Formación de los Serenos e Inspectores de Tránsito:

La instrucción, aprendizaje del personal encargado de la seguridad, está a cargo de la municipalidad distrital de Huancayo quien, con soporte de la Policía Nacional del Perú, son los encargados de realizar la capacitación a los serenos e inspectores en la Escuela de Formación, la capacitación tendrá una duración de un mes después de haber ganado la convocatoria, constituyendo un requisito indispensable para la ejecución de sus labores.

- Disposición 4.- Financiamiento de la Escuela de Formación:

La Escuela de Formación de los Serenos e Inspectores de Tránsito estará financiada con los recursos económicos recaudados directamente por la municipalidad de Huancayo

## CONCLUSIONES

- La seguridad civil y ciudadana es una dimensión de vital importancia para la preservación de la seguridad, respeto de derechos fundamentales y orden social.
- Ello significa que los agentes encargados de llevar a cabo las funciones anteriormente advertidas deben proyectar en la población una figura de autoridad y seguridad. Sin embargo, la coyuntura ha mostrado que la ciudadanía no reconoce a los Serenos o Inspectores municipales como figuras de autoridad, porque son estos mismos los que lesionan las funciones que se les ha asignado, generando muchas veces daño y maltrato a los pobladores.
- Hemos observado que el problema se encuentra en la aptitud que poseen los Serenos e Inspectores municipales para ejercer sus cargos. Muchos de ellos agreden, vulneran derechos, generan inseguridad ciudadana.
- Para solucionar el problema, hemos optado por recurrir al Análisis Económico del Derecho en sus vertientes de eficiencia económica y el Teorema de Coase. Lo que se ha encontrado, en dicho sentido, es la necesidad de fijar requisitos más rigurosos en la contratación de serenos e inspectores municipales y generar una Escuela de Formación para los mismos.

## RECOMENDACIONES

- Se recomienda establecer en las siguientes convocatorias de Serenos e Inspectores Municipales requisitos más estrictos para su contratación, que pueden ser los siguientes:

Para serenos:

- Ser peruano
- Ser mayor de 18 años
- No contar con antecedentes penales, policiales y/o judiciales
- Encontrarse física y psicológicamente apto
- Experiencia acreditada en seguridad ciudadana
- No haber sido dada de baja en ninguna otra dependencia de Serenazgo u otra institución a fin.

Para inspector municipal:

- Ser peruano
  - Ser mayor de 18 años
  - No tener antecedentes penales, policiales o judiciales
  - Examen de aptitudes
  - Experiencia en computación básica
  - Certificado psicológico favorable
- Se recomienda, del mismo modo, la conformación de una Escuela de formación de Serenos e Inspectores municipales, la misma que debe fijarse en los siguientes términos:
    - Disposición 1.- Objetivo:  
La Escuela de Formación de los Serenos e Inspectores de Tránsito, está orientada a establecer un marco normativo de inducción al personal

perteneciente a la esta escuela, según las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades.

- Disposición 2.- Finalidad:

La implementación de la Escuela de Formación de los Serenos e Inspectores de Tránsito, tiene por finalidad capacitar, al personal sobre las funciones, obligaciones, competencias, sanciones enmarcada a la seguridad ciudadana.

- Disposición 3.- De le Escuela de Formación de los Serenos e Inspectores de Tránsito:

La instrucción, aprendizaje del personal encargado de la seguridad, está a cargo de la municipalidad distrital de Huancayo quien, con soporte de la Policía Nacional del Perú, son los encargados de realizar la capacitación a los serenos e inspectores en la Escuela de Formación, la capacitación tendrá una duración de un mes después de haber ganado la convocatoria, constituyendo un requisito indispensable para la ejecución de sus labores.

- Disposición 4.- Financiamiento de la Escuela de Formación:

La Escuela de Formación de los Serenos e Inspectores de Tránsito estará financiada con los recursos económicos recaudados directamente por la municipalidad de Huancayo

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Alejandro & Monago, E & E. (2018). *El Serenazgo y la Seguridad Ciudadana en la Urbanización San Juan Pampa del Distrito de Yanacancha – 2017*. Cerro de Pasco, Perú: Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión. Recuperado de:  
[http://repositorio.undac.edu.pe/bitstream/undac/426/1/T026\\_47545476\\_T.pdf](http://repositorio.undac.edu.pe/bitstream/undac/426/1/T026_47545476_T.pdf)
- Alpino, A. (2017). *La policía y la ciudad de Montevideo: orden urbano y control social dentro del estado moderno de Uruguay*. La Plata, Uruguay: Universidad Nacional de la Plata. Recuperado de:  
<http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/tesis/te.1451/te.1451.pdf>
- Aranzamendi, L. (2010). *Guía Metodológica de Investigación Jurídica del Proyecto a la Tesis*. Lima, Perú: Editorial Adrus.
- Aranzamendi, L. (2013). *Instructivo teórico-práctico del diseño y redacción de la tesis en Derecho*. Lima: Grijley.
- Araujo, C. (2000). *Bentham: El utilitarismo y la filosofía política moderna*. Buenos Aires, Argentina: Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales.
- Arce, C. (2018). *Carabineros “DADOS DE BAJA” Límites Constitucionales*. Chile: Universidad de Chile. Recuperado de:  
<http://repositorio.uchile.cl/handle/2250/163991>
- Astudillo, M. (2012). *Fundamentos de economía*. México D.F., México: Probooks S.A.

Ayulo, J. (2018). *Capacitación del personal de Serenazgo Miraflores Magdalena del mar y Pueblo Libre para seguridad ciudadana*. Chimbote, Perú: Universidad San Pedro.

Recuperado de:

<http://repositorio.usanpedro.edu.pe/handle/USANPEDRO/5547>

Buen & Morgan, N & E. (1997). *Instituciones de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social*.

México D. F., México: Universidad Autónoma de México. Recuperado de:

<https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/1/139/1.pdf>

Bullard, A. (2006). *Derecho y economía. El análisis económico de las instituciones legales*.

Lima, Perú: Palestra Editores.

Brion, D. (2009). *Normas y valores del análisis económico del derecho*. Lima, Perú: Pontificia

Universidad Católica del Perú en Themis. Vol. 57, Número 1, pp. 7-18.

Carrasco, S. (2013). *Metodología de la investigación científica*. Quinta reimpresión. Lima:

Editorial San Marcos.

Decreto de Alcaldía N° 005.206 (05/10/2005). Municipalidad Metropolitana de Lima

Gómez, M. & Gómez, J. (2006). *Filosofía del Derecho. Lecciones de hermenéutica jurídica*.

Madrid: UNED.

Gonzales & Paitan, C & J. (2017). *El derecho a la seguridad social*. Lima, Perú: Pontificia Universidad Católica del Perú

González, E. (2016). *¿Es el análisis económico del derecho compatible con el derecho mexicano?* México D.F., México: Universidad Nacional Autónoma de México.

Recuperado de:

<http://132.248.9.195/ptd2016/noviembre/0753292/Index.html>

Gonzales, J. (2016). *Importancia de la coordinación entre las comisarías y el Serenazgo de Surco para prevenir la delincuencia en el año 2015*. Lima, Perú: Pontificia

Universidad Católica del Perú. Recuperado de:

<http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/9425/%E2%80%8B>

[8BG](#)

[ONZALES NOVOA JAVIER MANUEL IMPORTANCIA.pdf?sequence=1&isAllowed=y](#)

Guillen, F. (2015). *Modelo de policía y seguridad*. España: Universidad Autónoma de Barcelona. Recuperado de:

<https://www.tdx.cat/bitstream/handle/10803/291813/fgl1de1.pdf?sequence=1&isAllo>

[we](#)

[d=y](#)

Maletta, H. (2011). *Epistemología aplicada: Metodología y técnica de la producción científica*. Lima: Universidad Pacífico-Centro de investigación.

Martí, C. (1964). *Derecho de la Seguridad: las prestaciones*. Madrid., España

Mejía, E. (2008). *El Análisis Costo Beneficio de las normas*. Lima, Perú: Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Recuperado de:

[cybertesis.unmsm.edu.pe/handle/cybertesis/3054](http://cybertesis.unmsm.edu.pe/handle/cybertesis/3054)

Méndez, R. (2008). *El Análisis económico del derecho: principales escuelas que han influenciado en el Perú, aportes y su contraposición conceptual*. Lima, Perú: Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Recuperado de:  
<http://cybertesis.unmsm.edu.pe/handle/cybertesis/3056>

Mill, J. (1980). *El utilitarismo*. Buenos Aires, Argentina: Ediciones Orbis S.A.

Miró-Quesada Cantuarias, F. (2003). *Ratio interpretandi*. Lima-Perú: Editorial Universitaria, Universidad Ricardo Palma.

Narváez, R. (2015). *Las políticas de seguridad ciudadana y la distribución del personal policial bajo el modelo de policía comunitaria en Chile y Ecuador*. Santiago, Chile: Universidad de Chile. Recuperado de:  
<http://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/137535/Las-politicas-de-seguridad-ciudadana-y-la-distribucion-del-personal-policial-bajo-el-modelo.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Palma, R. (1893). *Tradiciones Peruanas*. Primera Edición. Lima, Perú: Grijley

Posner, R. (2002). *El movimiento del análisis económico del derecho: desde Bentham hasta Becker*. Lima, Perú: Pontificia Universidad Católica del Perú en Themis. Vol. 44, Número 1, pp. 37-54

Quispe, E. (2016). *La seguridad ciudadana en la ciudad de Huancayo: El caso de los alrededores del mercado Raez Patiño*. Huancayo, Perú: Universidad Nacional del Centro del Perú. Recuperado de:

<http://repositorio.uncp.edu.pe/handle/UNCP/123?show=full>

Ramos, J. (2008). *Elabore su tesis en Derecho Pre y Postgrado*. Lima, Perú: Editorial San Marcos

Real academia española. (2015). *Diccionario de la lengua española*. Vigésima tercera edición.

Recuperado de:

<http://lema.rae.es/drae/>

Sánchez, F. (2016). *La investigación científica aplicada al Derecho*. Lima: Normas Jurídicas Ediciones.

Smith, A. (2011). *La riqueza de las naciones*. Barcelona, España: Ediciones Brontes S.L.

Tapia, W. (2012). *Una lectura coherente de la libertad y la felicidad en Mill*. Santiago de Chile, Chile: Universidad de Chile. Recuperado de:

<http://repositorio.uchile.cl/handle/2250/113120>

Velázquez, A. & Rey, N. (2010). *Metodología de la investigación científica*. Lima: Editorial San Marcos.

# ANEXOS

**MATRIZ DE CONSISTENCIA**

FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN	VARIABLES	METODOLOGÍA
<b>PROBLEMA GENERAL</b>	<b>OBJETIVO GENERAL</b>	<b>HIPÓTESIS GENERAL</b>	<b>Variable 1</b>	<b>Tipo y nivel de investigación</b>
¿De qué manera influye el Análisis Económico del Derecho para la contratación de policías municipales y serenos en la Municipalidad Distrital de Huancayo?	Analizar la manera en la que influye el Análisis Económico del Derecho para la contratación de policías municipales y serenos en la Municipalidad Distrital de Huancayo.	El Análisis Económico del Derecho influye positivamente para la contratación de policías municipales y serenos en la Municipalidad Distrital de Huancayo.	Contratación de policías municipales y serenos en la Municipalidad Distrital de Huancayo  Dimensiones: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Derecho comparado</li> <li>• Idoneidad en la contratación</li> </ul>	La investigación es de tipo “Básico o Fundamental” con un nivel “Correlacional” y un enfoque cualitativo  <b>Diseño de investigación</b> Observacional  <b>Técnica de Investigación</b> Investigación documental, es decir se usará solo los libros.
<b>PROBLEMAS ESPECÍFICOS</b>	<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b>	<b>HIPÓTESIS ESPECÍFICAS</b>	<b>Variable 2</b>	<b>Instrumento de Análisis</b>
<p>¿De qué manera influye la eficiencia económica para la contratación de policías municipales y serenos en la Municipalidad Distrital de Huancayo?</p> <p>¿De qué manera influye el teorema de Coase para la contratación de policías municipales y serenos en la Municipalidad Distrital de Huancayo?</p>	<p>Identificar la manera en la que influye la eficiencia económica para la contratación de policías municipales y serenos en la Municipalidad Distrital de Huancayo.</p> <p>Examinar la manera en la que influye el teorema de Coase para la contratación de policías municipales y serenos en la Municipalidad Distrital de Huancayo.</p>	<p>La eficiencia económica influye positivamente para la contratación de policías municipales y serenos en la Municipalidad Distrital de Huancayo.</p> <p>El teorema de Coase influye positivamente para la contratación de policías municipales y serenos en la Municipalidad Distrital de Huancayo.</p>	Análisis Económico del Derecho  Dimensiones: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Eficiencia Económica</li> <li>• Teorema de Coase</li> </ul>	<b>Procesamiento y Análisis</b> Los datos, que son las fichas, se procesaran por la hermenéutica que es a través de ellas se formará un marco teórico a fin de responder a las preguntas de investigación.  <b>Método General</b> Se utilizará el método y hermenéutico.  <b>Método Específico</b> Se pondrá en práctica la interpretación exegética e interpretación sistemático-lógica.

## INSTRUMENTOS

Se han utilizado una serie de fichas textuales y de resumen, por lo que se pondrá en evidencia alguna de ellas:

**FICHA TEXTUAL:** Subtítulo del tema (tópico dirigido para saturar información)

**DATOS GENERALES:** Nombre completos del autor. (año). Título del libro o artículo. Edición, Volumen o Tomo. Lugar de edición: Editorial. Página; en caso de ser necesario colocar el link del libro virtual.

**CONTENIDO:**

“ .....  
 .....  
 ..... ”

[Transcripción literal del texto]

**FICHA RESUMEN:** Subtítulo del tema (tópico dirigido para saturar información)

**DATOS GENERALES:** Nombre completos del autor. (año). Título del libro o artículo. Edición, Volumen o Tomo. Lugar de edición: Editorial. Página; en caso de ser necesario colocar el link del libro virtual.

**CONTENIDO:**

.....  
 .....  
 ..... [Resumen de  
 lo analizado, sea de uno, dos, tres o n párrafos]

## PROCESO DE TRANSCRIPCIÓN DE DATOS

Si ya detallamos que la información va a ser recolectada a través de la ficha textual, de resumen y bibliográfica; también debemos precisar que esta no va a ser suficiente para la realización de la investigación, en ese sentido vamos a emplear un análisis formalizado o de contenido, con el objeto de reducir la subjetividad que se forma al interpretar cada uno de los textos, por ello, nos disponemos a analizar las propiedades exclusivas e importantes de las variables en estudio, tendiendo a la sistematización y establecimiento de un marco teórico sostenible, coherente y consistente. (Velázquez & Rey, 2010, p. 184) Por lo mismo, se recolectó de la siguiente manera:

### **FICHA TEXTUAL:** Sobre el óptimo de Pareto

**DATOS GENERALES:** Méndez, R. (2008). El Análisis económico del derecho: principales escuelas que han influenciado en el Perú, aportes y su contraposición conceptual. Lima, Perú: Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Página 40

**CONTENIDO:** Alcanza el óptimo de Pareto cuando la producción no se puede reorganizar para aumentar la producción de uno o más bienes sin disminuir la producción de otro. Una asignación de bienes corresponde al óptimo de Pareto si no se puede reorganizar la distribución para aumentar la utilidad de uno o más individuos sin disminuir la utilidad de algún otro individuo”

### **FICHA RESUMEN:** Sobre los costos de transacción

**DATOS GENERALES** Posner, R. (2002). El movimiento del análisis económico del derecho: desde Bentham hasta Becker. Lima, Perú: Pontificia Universidad Católica del Perú en Themis. Página 03

**CONTENIDO:** Los costos de transacción incluyen además costos de negociación y conclusión de los contratos, por ejemplo. Dichos costos tienen la capacidad de minimizarse si se establece mediante empresa. Por esto, los contratos masivos agilizan la economía, haciendo el sistema más eficiente

### **FICHA TEXTUAL:** El funcionamiento del mercado

**DATOS GENERALES:** Bullard, A. (2006). Derecho y economía. El análisis económico de las instituciones legales. Lima, Perú: Palestra Editores. Página 42.

**CONTENIDO:** “(...) explica cómo funcionan los mercados, como funciona el Derecho en relación a los mercados, y cuando el Derecho puede solucionar un problema y cuando no”

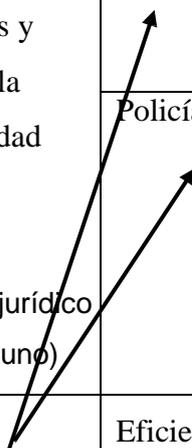
Siendo parte de la información documental, necesariamente esta va a contener premisas y conclusiones, las cuales, a su vez, tendrán un conjunto de propiedades, por ello, el procedimiento a usar en nuestra investigación será la argumentación jurídica. Aranzamendi (2010, p. 112). En ese sentido, respecto a las propiedades afirma que deben ser: (a) coherentemente lógicas, teniendo como base premisas de antecedentes y conclusiones; (b) Razonables, pues a través de motivaciones suficientemente justificables se va a arribar a conclusiones materiales y formales; (c) idóneas, pues las premisas deben de tener y mantener cierta posición; y (d) claras, para que no lleven a una interpretación ambigua o esta se preste a diversas interpretaciones, sino por el contrario se plantee una conclusión con información entendible.

Por consiguiente, habiendo considerado cada uno de los datos y su respectivo procesamiento que tiene su origen en los diversos textos, se afirma que la argumentación empleada para la tesis será entendida como: “(...) secuencia de razonamientos, incluyendo explicaciones (...) [con] una función persuasiva dirigida a un determinado oponente o antagonista intelectual (...)” (Maletta, 2011, pp.203-204), así, se empleará la siguiente estructura: (1) premisa mayor, (2) premisa menor y (3) conclusión, pues a través de conexiones lógicas y principios lógicos se conseguirá argumentar para contrastar las hipótesis planteadas.

## PROCESO DE CODIFICACIÓN

La codificación para una investigación cualitativa de especie jurídico dogmático (aunando con la explicación de la sección precedida), su codificación tiene que ver con la identificación de argumentos clave (saneamiento de puntos controversiales) que serán debatidos en la discusión de resultados, cuyos criterios se basan en una operacionalización de conceptos de forma sistemática, que además son el norte y direccionamiento del debate, de esa manera se compone así:

<b>CONCEPTOS JURÍDICOS</b>	<b>ARGUMENTOS NORTE DE DEBATE</b>
Contratación de policías municipales y serenos en la Municipalidad Distrital de Huancayo (Concepto jurídico número uno)	Policías Municipales
	Policías Municipales
Análisis Económico del Derecho (Concepto jurídico número dos)	Eficiencia Económica
	Teorema de Coase



El concepto jurídico 1: “Contratación de policías municipales y serenos en la Municipalidad Distrital de Huancayo” se han correlacionado con el concepto jurídico 2: “Análisis Económico del Derecho” a fin de hacer surgir las preguntas específicas de la siguiente manera:

- **Primera pregunta específica:** Dimensión 1 (Eficiencia Económica) del concepto jurídico 2 (Análisis Económico del Derecho) + concepto jurídico 1 (Contratación de policías municipales y serenos en la Municipalidad Distrital de Huancayo)
- **Segunda pregunta específica:** Dimensión 2 (Teorema de Coase) del concepto jurídico 2 (Análisis Económico del Derecho) + concepto jurídico 1 (Contratación de policías municipales y serenos en la Municipalidad Distrital de Huancayo)

Y cada pregunta específica se encuentra debidamente formulada en la sección 1.3. de la presente tesis o en todo caso en la matriz de consistencia.

Finalmente, la pregunta general no viene a ser otra cosa que la relación entre el concepto jurídico 1 (Contratación de policías municipales y serenos en la Municipalidad Distrital de Huancayo) y el concepto jurídico 2 (Análisis Económico del Derecho), por ello es que la pregunta general de la presente tesis es:

¿De qué manera influye el Análisis Económico del Derecho para la contratación de policías municipales y serenos en la Municipalidad Distrital de Huancayo en el año 2019?

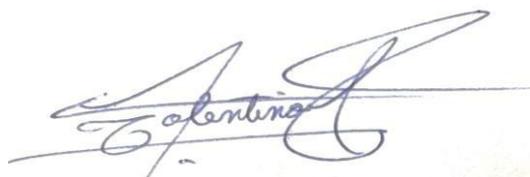
## **PROCESO DE COMPARACIÓN DE ENTREVISTAS, OBSERVACIÓN Y ANÁLISIS DOCUMENTAL**

Por la naturaleza de la investigación, esto es que se tuvo que analizar el ordenamiento jurídico peruano, específicamente el código civil, no se ha requerido (como se ha evidenciado) de entrevistas a profundidad, fichas de cotejo, pero si el análisis documental, el cual ya se ha explicado en las secciones precedidas, es decir, sobre el cómo se procede a realizar su recolección, codificación y proceso de contrastación argumentativa.

## COMPROMISO DE AUTORÍA

En la fecha, yo **ANTHONY PEDRO TOLENTINO PINEDO**, identificado con DNI N° 71494254, domiciliado en Av. Héroes De La Breña 101 - Jauja, Bachiller de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Peruana Los Andes, me COMPROMETO a asumir las consecuencias administrativas y/o penales que hubiera lugar si en la elaboración de mi investigación titulada: **“Análisis económico del derecho y la contratación de policías municipales y serenos en la Municipalidad Distrital de Huancayo - 2019”**, se haya considerado datos falsos, falsificación, plagio, etc. Y declaro bajo juramento que mi trabajo de investigación es de mi autoría y los datos presentados son reales y he respetado las normas internacionales de citas y referencias de las fuentes consultadas.

Huancayo, 12 de diciembre del 2020



---

DNI N° 71494254  
Anthony Pedro Tolentino Pinedo

## COMPROMISO DE AUTORÍA

En la fecha, yo **CESAR AUGUSTO PIMENTEL ANTONIO**, identificado con DNI N° 45331495, domiciliado en el Jr. Marte 157 - Huancayo, Bachiller de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Peruana Los Andes, me COMPROMETO a asumir las consecuencias administrativas y/o penales que hubiera lugar si en la elaboración de mi investigación titulada: “Análisis económico del derecho y la contratación de policías municipales y serenos en la Municipalidad Distrital de Huancayo - 2019”, se haya considerado datos falsos, falsificación, plagio, etc. Y declaro bajo juramento que mi trabajo de investigación es de mi autoría y los datos presentados son reales y he respetado las normas internacionales de citas y referencias de las fuentes consultadas.

Huancayo, 12 de Diciembre de 2020



---

DNI N° 45331495  
Cesar Augusto Pimentel Antonio